



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 29 de Diciembre de 1990

Año IX.— Núm. 158

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de Septiembre de 1990, por la que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1990	2.890	Decreto 93/1990, de 19 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ocupación la Concentración Parcelaria de la Zona de Tirgo 61.a Rioja)	2.891

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera L.O-6800 y ensanche y mejora de la carretera L.O-6820, 1ª fase: Alfaro"	2.891	Aprobación de la modificación de las tarifas de los taxis de Logroño	2.894
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, del P.K. 0,0 al P.K. 2,14"	2.892	Aprobación de la modificación de las tarifas del transporte urbano	2.894

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
2º requerimiento declaración anual IVA ejercicio 88	2.894
Notificaciones	2.895
1º requerimiento declaración anual retenciones trabajo personal ejercicio 89	2.901

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA</b>	
Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	2.904	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 1991 (tipo de gravamen)	2.908
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MATUTE</b>	
Aprobación definitiva del expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos	2.904	Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	2.908
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLOS</b>	
Edicto de embargo	2.904	Exposición pública de expediente de Modificación de Créditos nº 1	2.908
Edicto de providencia de embargo	2.904	<b>AYUNTAMIENTO DE PREJANO</b>	
Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales	2.904	Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	2.908
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Actualización automática de los Precios Públicos Municipales	2.903		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones rector de la contratación de obras de captación de agua en el Paraje de San Martín	2.908

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1990*

I.A.144

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día veintiocho de

septiembre de mil novecientos noventa, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral según la disposición transitoria primera de la Ley 3/1990.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:  
1º.— Clasificar como funciones correspondientes a puestos de trabajo

propios de funcionarios públicos los ejercidos hasta la fecha de este Acuerdo por personal laboral de los siguientes niveles y categorías del vigente Convenio colectivo para el personal laboral dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2 de diciembre de 1988 (B.O.R. n.º 156, de 29 de diciembre):

- NIVEL 1: Arquitecto  
Ingeniero Superior  
Médico Especialista
- NIVEL 2: Titulado Superior  
Director Titulado Superior (a extinguir)  
Profesor Superior de Música
- NIVEL 3: Arquitecto Técnico  
Ingeniero Técnico  
Titulado de Grado Medio  
Ayudante Técnico Sanitario  
Educador  
Director Guardería (a extinguir)  
Profesor Auxiliar de Música
- NIVEL 4: Técnico no titulado (a extinguir)
- NIVEL 5: Encargado  
Maestro Industrial  
Ayudante Técnico de Laboratorio  
Programador de aplicaciones (a extinguir)  
Mecánico Supervisor I.T.V. (a extinguir)
- NIVEL 6: Administrativo  
Delineante  
Analista
- NIVEL 7: Oficial Administrativo  
Gobernante  
Mecánico Inspector I.T.V. (a extinguir)
- NIVEL 8: Auxiliar Administrativo (a extinguir)  
Auxiliar Laboratorio  
Auxiliar Farmacia  
Celador Forestal  
Auxiliar Enfermería y Asistencial  
Auxiliar Puericultura  
Oficial Cuidador Psiquiátrico (a extinguir)
- NIVEL 9: Conserje  
Conductor  
Telefonista  
Subalterno

2.º.— Clasificar como funciones correspondientes a puestos de trabajo que podrán ser desempeñados por personal laboral, los ejercidos hasta la fecha de este Acuerdo por personal laboral de los siguientes niveles y categorías del vigente Convenio Colectivo para el personal dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2 de diciembre de 1988 (B.O.R. n.º 156, de 29 de diciembre):

- NIVEL 4: Profesor de Arte Dramático  
Técnico Práctico Control y Vigilancia de Obras  
Ayudante de obras (a extinguir)  
Celador de obras (a extinguir)
- NIVEL 6: Técnico Auxiliar de Obras  
Maestro de Oficio (a extinguir)  
Fotointerpretador

- Ayudante Pecuario (a extinguir)  
Técnico Especialista  
Capataz Agrario
- NIVEL 7: Jefe de Equipo (a extinguir)  
Operador de Máquina  
Oficial 1.º de Oficio  
Almacenero (a extinguir)  
Capataz
- NIVEL 8: Oficial 2.º de Oficio  
Cocinero
- NIVEL 9: Operario Especializado-Caminero  
Operario  
Pastor

Logroño, 14 de Diciembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Decreto 93/1990, de 19 de Diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tirgo (La Rioja)*

I.A. 145

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Tirgo (La Rioja), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de Concentración Parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Alimentación, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras e Industrias agroalimentarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 19 de Diciembre de 1990, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1.º**.—Declarar de utilidad pública y de urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Tirgo (La Rioja).

**Artículo 2.º**.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre, cuyos límites son los siguientes: Norte, Término Municipal de Sajazarra; Sur, Términos Municipales de Baños de Rioja y Castañares de Rioja; Este, Término Municipal de Casalarreina; y Oeste, Término Municipal de Cuzcurrita de Río Tirón. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973.

**Artículo 3.º**.—Facultar a la Consejería de Agricultura y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz. La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-6800 y ensanche y mejora de la ctra. LO-6820. 1.ª Fase: Alfaro"*

III.A.1231

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de la carretera LO-6800 y ensanche y mejora de la ctra. LO-6820. 1.ª Fase: Alfaro" por resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 19 de Noviembre de 1990, y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos por aplicación del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras, esta Consejería por Resolución

de fecha 18/12/90 ha acordado a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo 15 2.ª Planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudiesen existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de: Alfaro se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

## RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

Término Municipal : ALFARO

Nº de Proyecto: CAR-A-32/90

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
1	56	187	MARTINEZ MARQUES Mª TERESA Y 2 MAS	REGADIO	56
2	56	38	DE LA TORRE PALACIOS MARIA TERESA	REGADIO	128
3	56	39	GARCES DE LOS FAYOS Mª JESUS	REGADIO	23
4	56	40	QUEMADA OVEJANO JUAN JOSE	REGADIO	21
5	56	31	VIDAURRETA JIMENEZ BENITO	IMPRODUCTIVO	28
6	56	175	FRAILE BALDERO ANGEL	REGADIO	54
7	56	41	SAENZ TOLEDO MANUEL	REGADIO	84
8	56	45	NAVAJAS MARCILLA TOMAS Y CONDE MILAGRO	REGADIO	70
9	56	48	MARTINEZ MARCO ANTONIO	REGADIO	20
10	56	49	NAVAJAS MARCILLA TOMAS	REGADIO	135
11	56	50	MARQUES PEREZ JOSE	REGADIO	114
12	45	109	QUEMADA OVEJANO JUAN JOSE	REGADIO	356
13	45	108	GARCES DE LOS FAYOS Mª JESUS	REGADIO	136
14	45	107	QUEMADA OVEJANO JUAN JOSE	REGADIO	58
15	45	106	PALACIOS JIMENEZ BASILIO	REGADIO	38
16	45	105	MARIN VAREA SANTIAGO	REGADIO	48
17	45	104	FRAILE PASQUIER Mª VICTORIA	REGADIO	60
18	45	103	SAENZ TOLEDO MANUEL	IMPRODUCTIVO	90
19	45	141	ALVAREZ SALVATIERRA RAMON, JOSE Mª, SAL-	REGADIO	53
20	45	101	MARTINEZ MARCO ANTONIO	REGADIO	34
21	45	143	MARQUES PEREZ JOSE	REGADIO	45
22	45	142	MARQUES PEREZ JOSE Y JULIA	REGADIO	10
23	45	99	CASTILLO MILAGRO GABINO	ERIAL PASTOS	13
24	45	163	CASTILLO MILAGRO ENRIQUE	ERIAL PASTOS	16
25	45	98	CASTILLO PALACIOS JOSE LUIS	REGADIO	15

Nº de Fincas : 25

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, del P.K. 0,0 al P.K. 2,14"*

III.A.1232

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la carretera LR-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, del P.K. 0,0 al P.K. 2,14" por resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 7 de Noviembre de 1990, y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos por aplicación del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras, esta Consejería por Resolución de fecha 17/12/90 ha acordado a los efectos previstos en

el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo 15 2ª Planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de: Alberite y Villamediana se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

## RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

Término Municipal : ALBERITE

Nº de Proyecto: CAR-EM-31/90

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
00001	1	17 A	HERMOSA LAGUARDIA JULIANA	REGADIO	365
00002	1	16	SICILIA PONCE DE LEON COVADONGA	REGADIO	300
00003	1	11	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	REGADIO	120

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00004	1	10	DIEZ RUIZ-CLAVIJO DANIEL	REGADIO	420
00005	1	9	GARRIDO ONTORIA BLANCA	REGADIO	375
00006	1	2	HROS. DE JOSE REINARES YANGUELA	REGADIO	150
00007	1	1	JALON BENITO MARINA	REGADIO	250
00008	20	196	FERMIN ARROITIA	REGADIO	80
00009	20	193	PONCE-DE-LEON MARTINEZ RAFAEL	REGADIO	320
00010	20	195 A Y B	AYUNTAMIENTO DE ALBERITE (SR. ALCALDE)	REGADIO	260
00011	20	177	PASTOR MENCHACA ESTEBAN	REGADIO	98
00012	20	176	OLMEDO SALINAS ANGELES	REGADIO	71
00013	20	175	MORENO LEZA VICENTE	REGADIO	40
00014	20	174	DIEZ RUIZ-CLAVIJO DANIEL	REGADIO	130
00015	20	165	GARRIDO ONTORIA BLANCA	REGADIO	140
00016	20	164	SAENZ-RUIZ NAVARRO ANGELICA	REGADIO	100
00017	20	163	BRETON MARTINEZ PRUDENCIA	REGADIO	16
00018	20	162	RUIZ LAGUNA HERMINIO	REGADIO	60

Nº de Fincas : 18

Término Municipal : VILLAMEDIANA

Nº de Proyecto: CAR-EM-31/90

1	11	4	SANTAMARIA PEDRA PILAR	REGADIO	75
2	11	5	MARTINEZ SANTOLAYA MARIA DEL CARMEN	REGADIO	125
3	11	6	TOYAS SANTOLAYA MARINA	REGADIO	140
4	11	12	NAVARRO GARCIA MARIA ROSARIO	REGADIO	175
5	11	122	SOBRON LOPEZ-DE-CALLE MARIA CONCEPCION	REGADIO	122
6	11	14	LOPEZ DE CALLE RAMIREZ GREGORIO	REGADIO	100
7	11	15	LASANTA SANTOLAYA JESUS	REGADIO	200
8	11	16	TOYAS TOYAS EDUARDO	REGADIO	150
9	11	21	HROS. DE GARCIA SANTOLAYA	REGADIO	100
10	11	22	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	290
11	11	25	ARNAEZ LUEZAS ALICIA	REGADIO	75
12	11	26	ITURRIAGA GARCIA CONCEPCION	REGADIO	75
13	11	27	SANROMAN CASADO PEDRO	REGADIO	78
14	11	28	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS	REGADIO	74
15	11	38	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	300
16	11	39	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	200
17	11	50A	PASCUAL RUIZ SALVADOR	REGADIO	150
18	11	51	SAN ROMAN RAMIREZ JUAN	REGADIO	125
19	11	52	GARCIA SANTOLAYA FRANCISCA	REGADIO	240
20	11	53 A Y B	GARCIA SANTOLAYA FRANCISCA	REGADIO	210
21	11	54	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	240
22	11	68	SANTOLAYA BENITO JOSE MARIA	REGADIO	220
23	11	69	GARCIA MARTINEZ AGUSTIN	REGADIO	660
24	11	123 A	SANTOLAYA BENITO CONSUELO	REGADIO	120
25	11	81	GARCIA SANTOLAYA Mª LOURDES	REGADIO	240
26	11	128	GARCIA SAEZ GABRIEL	REGADIO	80

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
27	11	127	GARCIA SAEZ HIGINIO	REGADIO	70
28	11	82	GARCIA GARCIA ANASTASIO	REGADIO	25
29	11	83	HROS. DE GLORIA LUEZAS	REGADIO	100
30	12	272 A	JIMENEZ LOMA-OSORIO HERMINIO	REGADIO	70
31	12	271	TOYAS SANTOLAYA MARINA	REGADIO	210
32	12	267	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	REGADIO	0
33	12	293	SANTOLAYA RAMIREZ DOLORES	REGADIO	195
34	12	252	RUIZ SANTOLAYA ISMAEL	REGADIO	40
35	12	251	TOYAS TOYAS EDUARDO	REGADIO	50
36	12	250	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS	REGADIO	42
37	12	249	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	110
38	12	248	ARNAEZ LÚEZAS ALICIA	REGADIO	24
39	12	247	ITURRIAGA GARCIA CONCEPCION	REGADIO	32
40	12	246	SANROMAN CASADO PEDRO	REGADIO	36
41	12	245	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS	REGADIO	24
42	12	243	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	140
43	12	242	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	80
44	12	241 A	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	REGADIO	52
45	12	240	SAN ROMAN RAMIREZ JUAN	REGADIO	50
46	12	239	GARCIA SANTOLAYA FRANCISCA	REGADIO	330
47	12	238	MARTINEZ PASCUAL CLARISA	REGADIO	172
48	12	237	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	264
49	12	173	SANTOLAYA BENITO CONSUELO	REGADIO	272
50	12	172	GARCIA MARTINEZ AGUSTIN	REGADIO	180
51	12	305 A	LASANTA SANTOLAYA GREGORIO	REGADIO	56
52	12	305 B	LASANTA SANTOLAYA GREGORIO	REGADIO	110
53	12	171	SANTOLAYA LAPUENTE ISABEL	REGADIO	258
54	12	170	BALDA SAEZ JOSE LUIS	REGADIO	705

Nº de Fincas : 54

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Aprobación de la modificación de las tarifas de los taxis de Logroño*  
III.A.1234

Vistos

— El escrito presentado por las Asociaciones Riojanas de Industriales de Transportes Ligeros ARITAI y ATIR, solicitando revisión de tarifas a sus servicios.

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el día 27 de Diciembre.

En uso de las atribuciones conferidas

Resuelvo

Aprobar modificación de las tarifas de los taxis de Logroño, estableciéndose las siguientes:

Bajada de bandera: 110 pesetas.

Kilómetro recorrido: 65 pesetas.

Hora de espera: 1.375 pesetas.

Servicio nocturno (de 11 noche a 6 mañana): 50% incremento.

Suplementos: 50 pesetas.

Carrera mínima: 240 pesetas.

Estos precios entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 1991.

Logroño, a 27 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Aprobación de la modificación de las tarifas del Transporte Urbano*  
III.A.1235

Vistos

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el día 27 de Diciembre.

En uso de las atribuciones conferidas

Resuelvo

Aprobar modificación de las tarifas del Transporte Urbano para el año 1991, estableciéndose las siguientes:

Billete "bonobus": 30 pesetas viaje.

Billete normal: 45 pesetas viaje.

Billete "bonobus" (tarjeta joven): 27 pesetas viaje.

Billete "bonobus" 3ª edad: 10 pesetas viaje.

El billete "bonobus" tiene validez para 10 servicios/viajes sin fecha de caducidad.

Estos precios entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 1991.

Logroño, a 27 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*2º requerimiento declaración anual IVA ejercicio 88*

III.B.1466

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó las siguientes declaraciones-liquidaciones:

— Ejercicio 1988

— Impuesto sobre el valor añadido

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:

Declaración anual de IVA.

correspondiente al ejercicio 1988, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó,

deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Se le notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe de 25.000 Pts. por infracción tributaria simple cometida al no atender el anterior requerimiento.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para formular por escrito, ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Notificación

III.B.1382

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Ud. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Nº Requerimiento	Nombre	Domicilio
8000215	Mayayo Nieto, Rosa M.	Portales, 24.— Logroño
8000234	Navajas Sáenz, José A.	Av. Portugal, 21.— Logroño
8000249	García Orduña, Jorge	Claudio Delgado, 3.— Bilbao
8000279	Sáenz Garrido, Jesús	Pérez Galdós, 65.— Logroño
8000391	Sáenz Martínez, Angel	Fundición, 10.— Logroño
8000398	Vicente Cares, Miguel A.	Mq. Murrieta, 78.— Logroño
8000406	Jiménez Marín, Pedro L.	Cr. Entrena, s/n.— Navarrete
8000439	Amelibia Iruzubieta, Rosa M.	Vicente Ferrer, 3.— Azuqueca Guadalupe

Concepto: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el Modelo abajo citado.

Dispone Ud. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 19 de Noviembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	MODELO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE	EXPEDIENTE	SANCIONADOR
A26041665	300-90-2T	ANALISIS Y DISEÑOS INFORMATICOS SA	AV RIOJA, 12 .-LOGROÑO	2.000.-		
13.053.768	130-90-2T	ALVAREZ GARCIA, M LUISA	S ANTON, 1 .-LOGROÑO	2.000.-		
13.053.768	130-89-4T	ALVAREZ GARCIA, M LUISA	S ANTON, 1 .-LOGROÑO	2.000.-		
X0174055Z	100-88	ARAGON LAGO, ALVARO R	AV PAZ,44 .-LOGROÑO	5.000.-		
A48179147	110-89-4T	ASIFINSA SA	JUAN XXIII,4 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.537.544	130-89-2S	BARRASA VILLAR, M LOURDES	FUNDICION,4 .-LOGROÑO	5.000.-		
72.760.649	130-89-2S	BENES VILLAR, M JESUS	PZ COSO,5 .-LOGROÑO	2.000.-		
72.760.649	130-89-1S	M JESUS BENES VILLAR	PZ COSO,5 .-LOGROÑO	5.000.-		
72.760.649	300-89-4T	BENES VILLAR, M JESUS	PZ COSO,5 .-LOGROÑO	2.000.-		
F26006270	201-87	BODEGA COOP NTRA SRA VALVANERA	CEMENTERIO .-TREVIANA	20.000.-		
F26006270	200-86	BODEGA COOP NTRA SRA VALVANERA	CEMENTERIO .-TREVIANA	20.000.-		
B26112052	110-90-1T	CARTONAJES NAJERILLA SL	NAVARRA PABILLON 1 .-ALBERITE	2.000.-		
A26074799	110-89-1T	CONSTRUCCIONES Y NAVES SA	DQ VICTORIA,56 .-LOGROÑO	20.000.-		
A26074799	110-89-3T	CONSTRUCCIONES Y NAVES SA	DQ VICTORIA,56 .-LOGROÑO	20.000.-		
A26074799	300-89-1T	CONSTRUCCIONES Y NAVES SA	DQ VICTORIA,56 .-LOGROÑO	20.000.-		
F26035394	200-87	COOP VIVIENDAS CIUDAD HARO ED D COOP	LINEROS DIV 2,34 .-HARO	20.000.-		
B26073577	300-90-2T	COORDINADORA RIOJANA SER Y PROT SL	DQ NAJERA,74 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.386.616	130-89-1S	EUSTAQUIO CUEVAS SOLAS	VICTORIA,6 .-CELESTINO	5.000.-		
16.386.616	130-88-2S	EUSTAQUIO CUEVAS SOLAS	VICTORIA,6 .-CELESTINO	5.000.-		
16.531.899	130-89-4T	JOAQUIN DAROCA PEREZ	HQ MURRIETA,38 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.531.899	300-89-4T	JOAQUIN DAROCA PEREZ	HQ MURRIETA,36 .-LOGROÑO	2.000.-		
31.058.675	100-88	M TEJEDA D L DO VALERIO	CALVO SOTILLO,23 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.326.514	130-89-4T	FILIBERTO TRUJILLO BARRERA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.461.381	300-89-4T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.461.381	130-89-1T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	130-89-2T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	130-89-3T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	130-89-4T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	PZ MERCADO,18 .-LOGROÑO	2.000.-		
16.461.381	300-89-3T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	300-88-4T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	10.000.-		
16.461.381	300-89-1T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	300-89-2T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.461.381	130-88-4T	ALBERTO J I EGIDO PEREA	AV PORTUGAL,32 .-LOGROÑO	10.000.-		
G26114314	300-90-1T	FRANCISCO LAURENTE BARRERO Y UNO	PZ PRIMEROS MAYO,2 .-LOGROÑO	2.000.-		
A26059246	110-89-4T	BI BI PETE CONTABLE GANUZA SA	AV JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO	2.000.-		
72.564.467	110-90-1T	M ANGELES GARCIA PACOLA	AV JUAN CARLOS I,14 .-LOGROÑO	2.000.-		
A26101899	300-89-3T	H B B SOCIEDAD ANONIMA	CR ZARAGOZA .-AGONCILLO	5.000.-		
T02660000	100-88	HIGINIO HERRERA LATONRE	SANTA FE,13 .-LOGROÑO	5.000.-		
16.531.780	130-89-2S	AGUSTIN HERRERA SOBOVILLA	MAJOR,26 .-ENTRENA	20.000.-		
15.803.483	101-88	ALFREDO IBIBICU BLASQUIZ	LUIS HARRON,9 .-LOGROÑO	2.000.-		

MODELO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE EXP. SANCION.
A26104810	110-89-4T NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA	VICTOR PRADERA, 11 .-LOGROÑO	20.000.-
32.428.293	300-89-3T M PILAR NUÑEZ DIAZ	VICTORIA, 30 .-LOGROÑO	2.000.-
16.571.192	130-90-1T SARA OCHOA ESPINA	FUNDICION, 2 .-LOGROÑO	2.000.-
15.795.244	130-89-3T MARIA INMACULADA OJANUREN SÁENZ	PEREZ GALDOS, 62 .-LOGROÑO	5.000.-
A26106856	300-89-3T PROMOCIONES INMOBILIARIAS MARRAURI	MUGICA, 8 .-LOGROÑO	5.000.-
A26106856	300-89-2T PROMOCIONES INMOBILIARIAS MARRAURI	MUGICA, 8 .-LOGROÑO	5.000.-
16.241.704	300-90-1T JOSE M PROVENZA HERRERO	MQ S NICOLAS, 68 .-LOGROÑO	2.000.-
16.466.004	300-90-2T VICENTE M HERRERA PASQUAL	CM VIEJO ALBERTO .-LARDERO	2.000.-
A26045831	200-83 RIOJA PUBLICIDAD SA	PEREZ GALDOS, 60 .-LOGROÑO	5.000.-
G26110635	300-90-1T RODOLFO BARRASA MARTINEZ Y OTRO	SAGASTA, 5 .-LOGROÑO	2.000.-
G26110635	300-89-4T RODOLFO BARRASA MARTINEZ Y OTRO	SAGASTA, 5 .-LOGROÑO	5.000.-
G26110635	300-89-3T RODOLFO BARRASA MARTINEZ Y OTRO	SAGASTA, 5 .-LOGROÑO	5.000.-
16.413.720	300-90-1T JOSE M RODRIGUEZ BLASCO	DQ HERRERA, 15 .-LOGROÑO	2.000.-
16.544.886	300-90-1T JUAN C RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HUESCA, 62 .-LOGROÑO	2.000.-
16.534.579	101-88 A L L GALLEGOS MONTEJO	HUESCA, 59 .-LOGROÑO	5.000.-
16.497.562	130-89-2S JOSE D BARTOL Y HORTUÑO	BUENIA CIVIL, 5 .-LOGROÑO	10.000.-
F26007215	200-87 SECCION COOP HERRIEDAD DE DIEZ L L Y	PLAN, .-VILL MEDIANA	25.000.-
A26029272	300-89-3T S DECCIONES VIDANT AZCONA S	RODONS, .-VILL MEDIANA	2.000.-
A26031203	201 TOMERO RR SA	S MILLAN .-LOGROÑO	5.000.-
A26031203	300-86 TOMERO RR SA	S MILLAN, 6 .-LOGROÑO	10.000.-
A26062190	300-90-1T TRANS FL IMPORT SA	PEPE BLANCO, 7 .-LOGROÑO	2.000.-
A26062190	300-89-4T TRANS FL IMPORT SA	PEPE BLANCO, 7 .-LOGROÑO	5.000.-
A26062190	300-89-3T TRANS FL IMPORT SA	PEPE BLANCO, 7 .-LOGROÑO	5.000.-
A4121034E	200-88 INGENIERIA Y TECNICA DEL MONTE	AV CHEICHO, 28 .-FUERMAYOR	25.000.-
A26103457	300-90-1T IRUBE SA	AV COLON, 26 .-LOGROÑO	2.000.-
A26103457	110-90-1T IRUBE SA	AV COLON, 26 .-LOGROÑO	2.000.-
A26103457	301-89-4T IRUBE SA	AV COLON, 26 .-LOGROÑO	2.000.-
G26073163	300-89-3T JOSE ANTONIO PEREZ CHEICHEROS Y UNO	VICTORIA, 4 .-LOGROÑO	5.000.-
G26073163	300-89-2T JOSE ANTONIO PEREZ CHEICHEROS Y UNO	VICTORIA, 4 .-LOGROÑO	5.000.-
G26073163	300-89-1T JOSE ANTONIO PEREZ CHEICHEROS Y UNO	VICTORIA, 4 .-LOGROÑO	5.000.-
16.793.541	101-88 ANGEL LIZARO CARRERO	PEREZ GALDOS, 67 .-LOGROÑO	2.000.-
A26034504	300-89-4T LOGROÑO PROMOCIONES SA	AV JUAN CARLOS I, 37 .-LOGROÑO	2.000.-
11.685.353	300-90-1T ENDALECIO MARTIN FERNANDEZ	JORGE VIGON, 70 .-LOGROÑO	2.000.-
15.627.379	300-90-1T PABLO MARTINEZ GALILEA	JORGE VIGON, 55 .-LOGROÑO	5.000.-
15.627.379	130-90-1T PABLO MARTINEZ GALILEA	JORGE VIGON, 55 .-LOGROÑO	2.000.-
16.321.760	300-90-2T STEVERINO MEDAZA MORTERUEL	MQ S NICOLAS, 97 .-LOGROÑO	2.000.-
14.441.204	300-89-2T FRANCISCO MIGUEZ BARRERO	M TERESA GIL GARTE, 44 .-LOGROÑO	5.000.-
A26104810	110-90-1T NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA	VICTOR PRADERA, 11 .-LOGROÑO	20.000.-
A26104810	300-90-1T NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA	VICTOR PRADERA, 11 .-LOGROÑO	20.000.-

Notificación

III.B.1379

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Ud. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas por el siguiente acuerdo:

Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender

requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo de impreso abajo citado.

— Modelo 200 IS. Declaración Anual Sociedades.

Dispone Ud. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 16 de Noviembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	EJERCICIO	NOMBRE	DOMICILIO
B26025338	87	AGENCIA TRANSPORTES RADIAL SL	QUEIPO LLANO, 52 .-LOGROÑO
A26046755	86	ALARMAS LYNX SA	DR CASTROVIEJO, 27 .-LOGROÑO
A26046755	87	ALARMAS LYNX SA	DR CASTROVIEJO, 27 .-LOGROÑO
A26048165	87	ALCOHOLES DE RIOJA SA	S ANTON, 15 .-LOGROÑO
A26013938	86	AMADOR EVANGELIO E HIJOS SA	CALVO SOTELO, 10 .-LOGROÑO
A26013938	87	AMADOR EVANGELIO E HIJOS SA	CALVO SOTELO, 10 .-LOGROÑO
A26012625	87	ANGAR SA	CALVO SOTELO, 52 .-LOGROÑO
A26048439	86	ASOGRE SA	S PRUDENCIO, 11 .-LOGROÑO
A26048439	87	ASOGRE SA	S PRUDENCIO, 11 .-LOGROÑO

DNI o CIF	EJERCICIO	NOMBRE	DOMICILIO
A26004333	86	CIROJA SA	PG CANTABRIA, 42 .-LOGROÑO
A26004333	87	CIROJA SA	PG CANTABRIA, 42 .-LOGROÑO
A26057331	87	CLINICA RIOJA SA	CLAVIJO,1 .-LOGROÑO
B26035600	86	CLUB 2000 SL	DR CASTROVIEJO, 32 .-LOGROÑO
A26036152	86	COMERCIAL EFOR SA	POETA PRUDENCIO,30 .-LOGROÑO
A26033266	87	COMERCIAL MORATI SA	CIGUEÑA, 17 .-LOGROÑO
A26051599	86	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	JORGE VIGON, 31 .-LOGROÑO
A26051599	87	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	JORGE VIGON, 31 .-LOGROÑO
B26056895	87	CONSTRUCCIONES TELEFONICAS Povedano	NAVARRETE MUDO, 9 .-LOGROÑO
A26048512	86	CONSULRIOJA SA	AV JUAN CARLOS I, 22 .-LOGROÑO
A26048512	87	CONSULRIOJA SA	AV JUAN CARLOS I, 22 .-LOGROÑO
F26008508	87	COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE ANTIGUO	CALVO SOPELO, 40 .-LOGROÑO
A26003400	87	CREDITOS RIOJANOS SA	CRISTO,1 .-LOGROÑO
A26058859	87	CRIBO SA	AV PORTUGAL,2 .-LOGROÑO
A26017004	86	DAMA SA	MURO MATA,6 .-LOGROÑO
B26000604	87	DE MIGUEL HERMANOS SL	CALVO SOPELO,9 .-LOGROÑO
A26057562	87	DELTA CONSTRUCTORES SA	AV JUAN CARLOS I, 39 .-LOGROÑO
A26000230	87	DOLMEN LOGROÑO SA	S ANTON, 5 .-LOGROÑO
B26037960	87	ELITE COMERCIAL DE ARTES GRAFICAS S	CALVO SOPELO,58 .-LOGROÑO
A26015875	87	ESGAZ SA	PZ COSO,5 .-NAVARRETE
A26033936	87	ESPARTERIA IREGUA SA	LATRAMUZ,2 .-ALBELDA IREGUA
A26033936	86	ESPARTERIA IREGUA SA	LATRAMUZ,2 .-ALBELDA IREGUA
A26037382	87	ESPECIALIDAD DE RASEOS Y G YESOS ES	STA ANA, .-VILLAMEDIANA
A26037523	86	ESTUDIO C3 SA	AV JORGE VIGON, 1 .-LOGROÑO
A26037523	87	ESTUDIO C3 SA	AV JORGE VIGON, 1 .-LOGROÑO
A26038158	87	EXTINTORES E INGENIERIA SA	REY PASTOR, 6 .-LOGROÑO
A26049064	86	FABRICACION HERRAMIENTAS CONSTRUCCION	GONZALO BERCEO, 4 .-LOGROÑO
A26015776	87	ATALAYA DE HARO SA	PQ FLORIDA ALTA, 1 .-HARO
A26009704	86	AUOCACION SA	GRAL FRANCO,83 .-LOGROÑO
A26009704	87	AUOCACION SA	GRAL FRANCO,83 .-LOGROÑO
A26048504	86	AUTOLAVADO PEREZ GALDOS SA	PEREZ GALDOS, 67 .-LOGROÑO
A26048504	87	AUTOLAVADO PEREZ GALDOS SA	PEREZ GALDOS, 67 .-LOGROÑO
A26060277	87	BAZAR MARTINEZ SA	AV JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO
F26058461	87	BERONES SCL	ALBERGO, 15 .-ORTIGOSA
A26060103	87	BOLSA RIOJANA DEL AUTONOVIL SA	MIGUEL VILLANUEVA, 7 .-LOGROÑO
B26031633	86	BRICORIOJA SL	CANALEJAS 2 .-LOGROÑO
B26031633	87	BRICORIOJA SL	CANALEJAS , 2 .-LOGROÑO
A26020396	87	CALZADOS KING SA	AV RIOJA, 14 .-LOGROÑO
A26053298	87	CALZADOS LEAGIC SA	CR SORIA KM 4 .-LARDERO
A26058032	87	CAOLINES Y SILICES SA	PRIMO RIVERA,10 .-CASALARREINA
A26051250	87	CARACOLES DE RIOJA SA	PORTALILLOS, .-ALBERITE
A26051250	86	CARACOLES DE RIOJA SA	PORTALILLOS; .-ALBERITE
A26050757	87	CARTON SIMMUN SA	PG CANTABRIA .-LOGROÑO
A26052563	87	CARVIGAR SA	GONZALO BERCEO,1 .-LOGROÑO
A26041954	87	CENTRO INFORMATICO MERCANTIL SA	DANIEL TREVILJANO, 2 .-LOGROÑO
A26041558	87	CENTRO INVERSOR RIO EPAYO SA	VARA REY, 15 .-LOGROÑO
A26044784	87	CIA SERVICIOS INFORMATICOS SA	JUAN CARLOS I,55 .-LOGROÑO
A26029512	87	JOSERMA SA	GM CEMENTERIO,s/n.-URUÑUELA
A26060145	87	LIGORES Y TABACOS INTERNACIONALES S	VARA REY, 32 .-LOGROÑO
A26034504	88	LOGROÑO PROMOCIONES SA	JUAN CARLOS I,37 .-LOGROÑO
A26035840	87	LOMOWIN SA	LABRADORES,15 .-LOGROÑO
A26037770	86	LONASO SA	JUAN CARLOS I,53 .-LOGROÑO
A26037770	87	LONASO SA	JUAN CARLOS I,53 .-LOGROÑO
B26054908	87	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SL	JUAN CARLOS I,41 .-LOGROÑO
B26054908	88	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SL	JUAN CARLOS I,41 .-LOGROÑO
A26037317	87	MARCORQUIN SA	AV PORTUGAL ,2 .-LOGROÑO
A26060137	87	MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL	VARA REY,32 .-LOGROÑO
A26023200	87	MARMORICK ESPAÑA SA	JUAN CARLOS I,4 .-LOGROÑO

DNI o CIF	EJERCICIO	NOMBRE	DOMICILIO
A26049346	87	GESTIONES INFORMATICAS SA	REPUBLICA ARGENTINA,35 .-LOGROÑO
A26049346	88	GESTIONES INFORMATICAS SA	REPUBLICA ARGENTINA,35 .-LOGROÑO
B26012229	87	GRAFICAS LITOCAR SL	PADRE MARIN, 24 .-LOGROÑO
A26038117	87	GRUPO GLAMOUR SA	DANIEL TREVIJANO, 2 .-LOGROÑO
F26035295	87	HERBLASA SOCIEDAD COOP LIMITADA	PORTILLO, 2 .-ALBERITE
F26035295	88	HERBLASA SOCIEDAD COOP LIMITADA	PORTILLO,2 .-ALBERITE
A26032193	87	HNOS CUEZVA DISTRIBUCION Y EXCLUSIV	SATURNINO ULARGUI,3 .-LOGROÑO
A26027458	88	HERMANOS PALACIOS SA	LAGUARDIA KM 8 .-LOGROÑO
A26056564	87	HOMEOFARM SA	CAMPA,23 .-LOGROÑO
A26038075	86	ICOLOR SA	GUARDIA CIVIL,22 .-LOGROÑO
A26038075	87	ICOLOR SA	GUARDIA CIVIL,22 .-LOGROÑO
A26034561	88	INDUSTRIAS ARTESANALES DE LA MADERA	CR CORTIJO KM 3 .-LOGROÑO
A26037267	88	INLA SA	GONZALO BERCEO,54 .-LOGROÑO
A26052696	87	INVERSORA INMOBILIARIA RIO ETAYO SA	DIEGO VELAZQUEZ,5 .-LOGROÑO
A26014167	87	INVIPRO SA	VARA REY,41 .-LOGROÑO
A26014167	88	INVIPRO SA	VARA REY,41 .-LOGROÑO
A26027763	87	MOTO SALON SA	PADRE MARIN,4 .-LOGROÑO
A26027763	88	MOTO SALON SA	PADRE MARIN,4 .-LOGROÑO
A26059923	87	MOTOESTE SA	CHILE,4 .-LOGROÑO
A26024984	87	MUEBLES HERMANOS DEL REY SA	CR BURGOS,9 .-NAVARR-TE
B26060954	87	MUNDIMERCADO SL	HNOS MOROY,1 .-LOGROÑO
B26060954	88	MUNDIMERCADO SL	HNOS MOROY,1 .-LOGROÑO
A26052787	88	NIEVA 86 SAL	SAMALAR,23 .-LOGROÑO
A25015321	86	OBRAS CIVILES SA	VELEZ GUEVARA,36 .-LOGROÑO
A26015321	87	OBRAS CIVILES SA	VELEZ GUEVARA,36 .-LOGROÑO
B26070516	88	OCE SL ORG COLECTIVOS EMPRESARIALES	GUARDIA CIVIL,4 .-LOGROÑO
A26057844	87	ORGA DISTRIBUCIONES SA	CABALLERO ROJA,2 .-LOGROÑO
A26057844	88	ORGA DISTRIBUCIONES SA	CABALLERO ROSA,2 .-LOGROÑO
A26015008	86	PARKUE MONTESORIA UNO SA	JUAN CARLOS I,26 .-LOGROÑO
A26019448	87	PEDRO DOMINGO ARANJUELO SA	PG IND CANTABRIA,39 .-LOGROÑO
B26060913	87	PERGEMENTING SL	JORGE VIGON,26 .-LOGROÑO
A26032201	87	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CUEZVA SA	SATURNINO ULARGUI,3 .-LOGROÑO
A26052050	88	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE ALBERITE	AV PIO SICILIA,2 .-ALBERITE
A26044453	88	PROMOCIONES YUKI SA	MQ ENSENADA,20 .-LOGROÑO
A26035238	87	PROMOTORA DESARROLLO VINICOLA RIOJA	AV ESTACION,31 .-FUENMAYOR
A26060478	87	RAFAEL DRINCAS SA	CR NAVAR.-COMEYER .-NALDA
A26059568	87	RECREATIVOS VELAR SA	GRAL FRANCO,50 .-LOGROÑO
A26045401	87	RELAN SL	PEREZ GALDOS 56.-LOGROÑO
A26038166	87	REMECON SA	JUAN CARLOS I,43 .-LOGROÑO
A26055475	87	RIOJA AUTO CRISTAL SA	HUESCA,68 .-LOGROÑO
A26055475	88	RIOJA AUTO CRISTAL SA	HUESCA,68 .-LOGROÑO
F26014605	87	RIOJA CLAVIJO SAT NRO 2933	TERMINO PRADO .-VILLAMEDIANA
F26014605	88	RIOJA CLAVIJO SAT NRO 2933	TERMINO PRADO.-VILLAMEDIANA
A26058354	87	RIOJA INTERNACIONAL PRODUCTOS ALIMENTACION	BERATUA,1 .-LOGROÑO
A26042697	87	T PIGMIES RIOJA SA	PADRE MARIN, 22 .-LOGROÑO
A26031203	87	TOMERORR SA	S MILLAN,6 .-LOGROÑO
A26018093	86	TOYS INDUSTRIAS DEL MUEBLE SA	PG IND CANTABRIA, .-LOGROÑO
A26035204	86	TRANS FOOD EST IBERICA SA	CR EXTREMA,2 .-NAVARR-TE
A26035204	87	TRANS FOOD EST IBERICA SA	CR EXTREMA,2 .-NAVARR-TE
A4401412D	88	URIGELER INTERNATIONAL SA	VARA REY,9 .-LOGROÑO
A26034900	87	VILLOR SA	TR TERORIO,8 .-EZCARAY
A26037507	87	VIBORI SA	JUAN CARLOS I,61 .-LOGROÑO
A26063529	88	VIZUS SA	LOPE TOLEDO ,6 .-LOGROÑO

DNI o CIF	EJERCICIO	NOMBRE	DOMICILIO
A26046086	87	RIOJANA DE OZONO SA	VELEZ GUEVARA,23 .-LOGROÑO
A26046086	88	RIOJANA DE OZONO SA	VELEZ GUEVARA,23 .-LOGROÑO
A26036285	88	RIOJANA DE RULETAS SA	JUAN CARLOS I,37 .-LOGROÑO
A26031666	87	ROFILAB SA	REPUBLICA ARGENTINA, 31.-LOGROÑO
A26033530	88	ROYAL TRAINING SA	VIRA REY,41 .-LOGROÑO
B26033522	88	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO , 24 .-LOGROÑO
B26056721	87	RUDEPSL	CAMINO VIEJO LA PUEBLA .-LOGROÑO
A26057109	87	RULLAMA SA	MURO CARMEN,3 .-LOGROÑO
A26014761	87	SAINZ CAMPO Y CIA SA	AV JUAN CARLOS I,24 .-LOGROÑO
F26033019	87	SAT ST ANA5319	CR MANRIESTE .-ENTRENA
F26033019	88	SAT ST ANA 5319	CR MANRIESTE .-ENTRENA
F26044800	86	SEFO SDA'D COOP LTDA	C STILLO,18.-ORTIGOSA
F26044800	87	SEFO SDA'D COOP LTDA	C STILLO,18 .-ORTIGOSA
A26056598	87	SERVICIOS RIOJA SA	CAMET BUI ,43 .-LOGROÑO
A26049965	87	SISTEMAS ELECTRONICOS RIOJANOS SA	PZ MERCADO,27 .-LOGROÑO
A26055079	87	SISTEMAS ELECTRONICOS Y ROBOTICA SA	PZ MERCADO,27.-LOGROÑO
F26024000	87	SOCIEDAD COOP LTDA RIOJANA VIVIENDA	BELCHITE,15 .-LOGROÑO
F26024000	88	SOCIEDAD COOP LTD. RIOJANA VIVIENDA	BELCHITE,15 .-LOGROÑO
F26013490	87	SDAD COOP VIVIENDAS PUBIRI	AV PIO XII,33 .-LOGROÑO
F26012286	87	SOCIEDAD COOP VIVIENDAS SAN IGNACIO	C P COMESA,68 .-LOGROÑO
A26065029	88	SOLOPIEL RIOJA SA	CHILE,5 .-LOGROÑO
A26033647	87	SOPSLAMP SA	AV PORTUGAL,2 .-LOGROÑO
A26037697	86	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS SA	VIRA REY,22 .-LOGROÑO
A26037697	87	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS SA	VIRA REY,22 .-LOGROÑO
B26061655	88	TABARIS SL	BRATON HERREROS,26 .-LOGROÑO
A26029025	87	TALLER ESTUDIO ARQUITECTURA SA	BRATON HERREROS,24 .-HARO
A26061127	88	TALLERES CERMELLANOS SA	VELAZQUEZ,23 .-LOGROÑO
A26018531	87	TAPICERIAS GRACIA SA	MA VILLERIAS ,25 .-LOGROÑO

Notificación

III.B.1470

Concepto: Infracción grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe del 50 por ciento de la cuota ingresada.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA INGRESADA	SANCION PROPUESTA
16.507.891	JORGE DEL CAMPO Y CAÑAS	CR- HARO.-GENIGERO	16.966,-	8.474,-
E26063503	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ Y UNO	C/ LUIS ULLOA,1 b.j.-LOGROÑO	12.367,-	6.184,-
E26063503	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ Y UNO	C/ LUIS ULLOA,1 b.j.-LOGROÑO	12.367,-	6.184,-
E26063503	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ Y UNO	C/ LUIS ULLOA,1 b.j.-LOGROÑO	12.367,-	6.184,-
E26063503	EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ Y UNO	C/ LUIS ULLOA,1 b.j.-LOGROÑO	19.722,-	9.861,-
16.325.060	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	AV. Doce Ligero, 31-1ºD.-LOGROÑO	63.000,-	31.500,-
16.325.060	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	AV. Doce Ligero, 31-1ºD.-LOGROÑO	43.000,-	21.500,-
16.325.060	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	AV. Doce Ligero, 31-1ºD.-LOGROÑO	67.000,-	33.500,-
16.313.033	GALILEA ANTON, MATIAS	C/ Vara de Rey, 53-5º.-LOGROÑO	14.448,-	7.224,-
16.313.033	GALILEA ANTON, MATIAS	C/ Vara de Rey, 53-5º.-LOGROÑO	17.288,-	8.544,-
16.495.800	GARRIDO BELLIDO, ALVARO	C/ O. Blanco Nájera, 7-7ºD.-LOGROÑO	8.909,-	4.455,-
16.528.392	HERNAEZ HERNANDEZ, TEODORO	C/ Piqueras, 89-2ºE.-LOGROÑO	47.197,-	23.599,-
16.528.392	HERNAEZ HERNANDEZ, TEODORO	C/ Piqueras, 89-2ºE.-LOGROÑO	66.402,-	33.201,-
16.528.392	HERNAEZ HERNANDEZ, TEODORO	C/ Piqueras, 89-2ºE.-LOGROÑO	42.026,-	21.014,-
16.528.392	HERNAEZ HERNANDEZ, TEODORO	C/ Piqueras, 89-2ºE.-LOGROÑO	19.658,-	9.829,-
E26104851	M PILAR DULCE PASTOR Y UNA	AV. España, 2.-LOGROÑO	4.500,-	2.250,-
16.530.582	PASCUAL MARZO, ROSA M	C/ Dq. Victoria, 16-3ºD.-LOGROÑO	63.750,-	31.875,-
16.511.223	RIGO HERRERO, M PILAR	C/ Galvo Sotelo, 30-3ºiz.-LOGROÑO	29.936,-	14.968,-
15.123.976	URCOLA MACHAIN; M CORO	C/ Piqueras, 134-1.-LOGROÑO	263.178,-	131.569,-

Notificación

III.B.1473

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Concepto: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por

presentar Modelo 190 ó 347 fuera de plazo.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	MODELO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE EXPED. SANCI.
B26068668	190-88	AFA PUBLICIDAD SL	STOS ASCARZA, 41.-LOGROÑO	15.000.-
16.497.661	390	LUIS ANGULO PONLECHA	AV JUAN CARLOS I, 3.-LOGROÑO	10.000.-
12.701.067	390	BOISENS ANTOLIN MAJCO	LUIS ULLOA, 7.-LOGROÑO	10.000.-
G26041259	390	AGUELI ECHEVARRIA CIRANQUI Y 1	PEREZ CALDOS, 50.-LOGROÑO	10.000.-
G26064055	190-88	DEPONA MARIN LAS BERTAS Y UNA	FERRER BRIFARAY, 1.-LOGROÑO	15.000.-
A26031007	190-88	ALSCO SA	VARA REY, 41.-LOGROÑO	15.000.-
16.436.301	190-88	SANTIAGO BLANCO ORCO	QUEIPO BLANCO, 44.-LOGROÑO	15.000.-
A 6036102	190-88	COOP AL NOR SA	POSTA PRESIDENCIO, 30.-LOGROÑO	15.000.-
B26062730	190-88	COOP RICAL RIOJANA A DE CALPACC SL	ISAGUEL VILARBEVA, 6.-LOGROÑO	15.000.-
16.513.934	390	CARLOS M DE DIAZ PALACIOS	JORGE VIGON, 21.-LOGROÑO	10.000.-
A26035741	390	EL MON II SA	GRAL FRANCO, 4.-LOGROÑO	10.000.-
A26040758	390	EL MON II SA	AV JUAN XXIII, 3.-LOGROÑO	10.000.-
G26052498	390	PELLA LENEZ SORROT Y CIA	JORGE VIGON, 53.-LOGROÑO	10.000.-
31.792.771	390	TOMAS CALLEJO BALLEGO	MQ ENSEÑADA, 3.-LOGROÑO	10.000.-
16.472.700	390	ATIL GARCIA SAENZ	VARA REY, 87.-LOGROÑO	10.000.-
16.472.709	390	ATIL GARCIA SAENZ	VARA REY, 87.-LOGROÑO	10.000.-
E26066292	190-88	GRUP RIOJA CINCO SL	DR CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO	15.000.-
A26037267	347-88	INLA SA	GONZALO FERCHO, 54.-LOGROÑO	25.000.-
16.403.303	190-88	JOSE L IRIGOYEN BARRO	AV JUAN CARLOS I, 42.-LOGROÑO	15.000.-
B26067041	190-88	MASATI SL	GRAL FRANCO, 74.-LOGROÑO	15.000.-
16.451.376	390	MANUEL KOALES CASADO	AV BAILEN, 7.-LOGROÑO	10.000.-
16.404.977	347-88	ISIDRO CAMERA BLANCO	HUESCA, 58-60.-LOGROÑO	15.000.-
G26040396	390	PEDRO A MARIN GIL Y CIA	DQ VICTORIA, 69.-LOGROÑO	10.000.-
16.490.062	347-88	DOLORES PEREZ SAGASTI	LOPE TOLEDO, 4.-LOGROÑO	38.000.-
X0762440J	390	ANTONIO MAJOS LEROS DE ARYADA	PZ MERCADO, 25.-LOGROÑO	10.000.-
E26061911	390	KARL ADAM PALACIOS Y CIA	AV PORTUGAL, 1.-LOGROÑO	10.000.-
G26049940	190-88	ROBERTO ORTEGA ARNALZ Y OTRO	AV JUAN XXIII, 17.-LOGROÑO	15.000.-
16.412.998	390	DOLORES SIEMMA MEDINA	CHILE, 10.-LOGROÑO	10.000.-
F26024000	190-88	SOCIEDAD COOP LTDA RIOJANA VIVIENDA	PQ CARMEN, 7.-LOGROÑO	15.000.-
F26024000	390	SOCIEDAD COOP LTDA RIOJANA VIVIENDA	PZ CARMEN, 7.-LOGROÑO	10.000.-
A50095090	190-88	SOL CUATRO SA	CIGUEÑA, 49.-LOGROÑO	15.000.-
A26061127	190-88	TALLERES CLEM BELLANOS SA	VELEZ GUEVARA, 23.-LOGROÑO	15.000.-
13.296.500	390	ROSALBA R TRICIO GOMEZ	DQ VICTORIA, 26.-LOGROÑO	10.000.-
16.507.058	390	JUAN V VELASCO DE PEDRO	CHILE, 18.-LOGROÑO	10.000.-

Notificación

III.B.1472

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en base a los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Concepto: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento en tiempo y forma.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	MODELO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR
B26033845	200-88-1S	ANDOLLO SAN JUAN SL	C/Vara de Rey, 67.-LOGROÑO	25.000,-
A26048504	200-88-1S	AUTOLAVADO PEREZ GALDOS SA	C/ Pérez Galdós, 67.-LOGROÑO	25.000,-
B26065375	200-88-1S	BOUTIQUE DE LA GASTRONOMIA SL	C/ Mdez.Pelayo, 8.-LOGROÑO	25.000,-
B26060657	200-88-1S	BUCKER SL	C/ Villamediana, 20-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
F26065854	200-88-1S	CIA LUCRECIA ARANA SCL	C/ Luis Barrón, 4-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
B26035600	200-88-1S	CLUB 2000 SL	C/ Dr. Gastroviejo, 32-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
A26004044	200-88-1S	COLONIALES INIGO S A	AV. España, 5.-LOGROÑO	25.000,-
A26056382	200-88-1S	COMERCIAL BGO S A	C/ Mq. Murrieta, 3 en.dr.iz.-LOGROÑO	25.000,-
B26063339	200-88-1S	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA	C/ Salamanca, 5-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
A26033266	200-88-1S	COMERCIAL MORATI S A	C/ Cigüeña, 17.-LOGROÑO	25.000,-
B26066316	200-88-1S	COMERCIAL SANCHEZ RIOS SL	C/ Jorge Vigón, 48-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
A26055467	200-88-1S	COMPUTER RIOJA S A	C/ Gl. Franco, 79.-LOGROÑO	25.000,-
B26028019	200-88-1S	CONCEPCION MAESTRO SL	C/ Vara de Rey, 73.-LOGROÑO	25.000,-
A26060202	200-88-1S	CONECTA SA	C/ Jorge Vigón, 53-bajo.-LOGROÑO	25.000,-
A26051599	200-88-1S	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	C/ Jorge Vigón, 31-3ª.-LOGROÑO	25.000,-
A26044297	200-87-1S	CONSULTORES GENERALES SA	C/ Villamediana, 16.-LOGROÑO	25.000,-
F26010173	200-87-1S	COOPERATIVA VIVIENDAS SANTA ANA	C/ Padre Claret, 9-1ª.-LOGROÑO	25.000,-
A26025809	200-88-1S	COVEVI S A	AV. Juan Carlos I, 55-2ª.-LOGROÑO	25.000,-
A26055210	200-88-1S	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS S.PEDRO	C/ Manzanera, 8 bajo.-LOGROÑO	25.000,-
A26045864	200-87-1S	ESCAFOLAS LOGROÑO SA	CR. Soria, 8.-LOGROÑO	25.000,-
A26045864	200-86-1S	ESCAFOLAS LOGROÑO SA	CR. Soria, 8.-LOGROÑO	25.000,-
A26037523	200-88-1S	ESTUDIO C3 SA	AV. Jorge Vigón, 1-1.-LOGROÑO	25.000,-
B260049064	200-87-1S	FABRICACION HERRAMIENTAS CONSTRUC.	AV. Gonzalo de Berceo, 4.-LOGROÑO	25.000,-
A26028605	200-87-1S	TABI RIOJA HERMANOS SA	CR. Soria, Km. 8.-LOGROÑO	25.000,-
A26036178	200-87-1S	VIDEO CLUB MURILLAS SA	C/ GL. Sanjurjo, 2.-LOGROÑO	25.000,-

**1º requerimiento declaración anual retenciones trabajo personal ejercicio 89**  
II.B.1471

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el ejercicio 89.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:

Declaración anual de Retenciones Trabajo Personal (Modelo 190), correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO
9000009	A26104810	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS SA	VICTOR PRADERA, 11.-LOGROÑO
9000014	G01031699	RIOJATRES SOCIEDAD CIVIL	CARMEN, 15.-LOGROÑO
9000028	B26054908	FANTASILLIBIEN TO DE MUEBLES SL	JUAN CARLOS I, 41.-LOGROÑO
9000047	B26066282	GRUPO RIOJA CINCO SL	DR CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO
9000048	17.165.054	LUCIA IBAÑEZ ESPARZA	PINO AMORENA, 60.-LOGROÑO
9000059	B26031492	TECNICO AZOPHA SONALO Y TRES	DR CASTROVIEJO, 5.-LOGROÑO
9000064	B26073734	FELIX BENGUA MURDARE Y UNO	VILEGAS, 8.-LOGROÑO
9000065	B26031179	FERIES SL	QUINTILIANO, 9.-LOGROÑO
9000066	9.743.230	JUAN J PERNANDEZ CAÑO	MANUEL VILEGAS, 12.-LOGROÑO
9000075	A26057344	ONGA DISTRIBUCIONES SA	CABALLERO ROSA, 2.-LOGROÑO
9000082	15.284.331	RAUL M ARLANZON LEON	INDUSTRIA, 9.-LOGROÑO
9000083	76.507.649	CONCEPCION BARRAFONDE COSTOYA	VITORIA, 19.-LOGROÑO
9000083	A26056382	COMERCIAL BGO SA	I Q MURRIETA, 3.-LOGROÑO
9000090	B26073577	COORDINADORA RIOJANA SEG Y PROT SL	DQ NAJERA, 74.-LOGROÑO
9000099	16.476.636	SEBASTIAN GUERREROS GONZALEZ	CHILE, 36.-LOGROÑO
90000103	B26070516	OCE SL ORG COLECTIVOS EMPRESARIALES	GUARDIA CIVIL, 4.-LOGROÑO
90000105	A26064402	PLANET PLANTAS Y EQUIPOS TECNICOS S	MQ MURRIETA, 49.-LOGROÑO
90000108	A26047029	RAI BLASQUE SA	GUARDIA CIVIL, 2.-LOGROÑO
90000119	B26063339	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA	SALAMANCA, 5.-LOGROÑO
90000123	A26052803	TROQUELADOS Y ARMADOS LOGROÑESES S	GRAL YAGUE, 38.-LOGROÑO
90000124	15.323.976	M GORO URCOLA MACHAIN	PIQUERAS, 134.-LOGROÑO
90000144	A26024984	MUEBLES UNOS DEL REY SA	CR BURGOS, 9.-NAVARRETE

Notificación

III.B.1469

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 11 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria)

Motivo: Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Nº LIQUIDACION	DNI o CIF	DOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE SANGION
500096	16.502.441	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.—LOGROÑO	130-87-4T	20.000.-
500103	16.522.015	FRANCISCO J LAFUENTE MINEZ	S BERNABE, 5.—LOGROÑO	130-88-1B	5.000.-
500127	16.502.441	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.—LOGROÑO	300-88-2T	2.000.-
500128	16.502.441	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.—LOGROÑO	300-88-4T	2.000.-
500129	16.502.441	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.—LOGROÑO	300-88-1T	5.000.-
500130	16.502.441	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.—LOGROÑO	300-87-4T	20.000.-
500142	16.522.037	JUAN L GOMEZ SAENZ	AV PAZ, 16.—LOGROÑO	300-89-1T	2.000.-
500150	16.522.015	FRANCISCO LAFUENTE MARTINEZ	S BERNABE, 5.—LOGROÑO	300-88-3T	20.000.-
500151	16.522.015	FRANCISCO LAFUENTE MINEZ	S BERNABE, 5.—LOGROÑO	300-88-2T	5.000.-
500176	13.687.572	JOSE L DE LA ROSA GONZALEZ	PEREZ GALDOS, 80.—LOGROÑO	300-89-2T	2.000.-
500762	16.518.124	M MAR GLEZ SARASA DEL BARRIO	DQ VICTORIA, 27.—LOGROÑO	300-89-3T	2.000.-
502333	A26034686	ARTICULOS DIVERSOS SA	JUAN CARLOS I, 23.—LOGROÑO	200-86	10.000.-
502483	16.349.487	JESUS R DIEZ AUTOMATIZAS	GRAL FRANCO, 1.—LOGROÑO	130-90-1T	2.000.-
502562	14.916.809	MANUEL M BOADO BETHAN	PZ PRIMERO MAYO, 11.—LOGROÑO	300-89-2T	2.000.-
502615	16. 11.123	LUIS TRINCADO PEREZ	CHILE, 34.—LOGROÑO	130-88-2B	5.000.-
502656	A26013037	TRANSPORTES ISCAR SA	PG CANTABRIA, 43.—LOGROÑO	110-90-1T	2.000.-
502697	A26052050	PROMOCIONES Y CONSTR. DE ALBER	AV PO SICILIA, 2.—ALBERTE	300-88-4T	5.000.-

Notificación

III.B.1467

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 11 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Intereses de Demora.

Nº LIQUI.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	CUOTA	PERIODO LIQU.	TIPO	INTERES ING.
1000253	16.490.326	ALICIA ARGUEA LAYA	HUESCA, 16.—LOGROÑO	105-85				181.159.-
1000254	16.490.326	ALICIA ARGUEA LAYA	HUESCA, 16.—LOGROÑO	105-86				3.180.-
1000255	16.490.326	ALICIA ARGUEA LAYA	HUESCA, 16.—LOGROÑO	105-87				6.594.-
500347	16.500.976	BENJAMIN ARMAS BRIONES	CD SUPERUNDA, 2.—LOGROÑO	130-89-1B	45.000.-	80 días	11%	4.500.-
500348	16.556.670	M ANGELES BARRIOS COLINO	B. RATUA, 44.—LOGROÑO	130-89-1B	23.000.-	76 días	11%	2.300.-
500370	G26073833	JOSE M GLEZ SAN PEDRO Y DOS	CHILE, 5.—LOGROÑO	110-89-2T	20.373.-	138 días	11%	2.037.-
500364	16.534.011	JOSE R FERNANDEZ BARCEIAS	CARMEN MEDRANO, 1.—LOGROÑO	100-88	58.720.-	11 días	11%	5.872.-
500601	16.481.586	FRANCISCO J ALONSO AGUERO	VILLAMEDIANA, 11.—LOGROÑO	130-2B	68.572.-	7 días	11%	6.857.-
500640	16.538.553	JOSE J BARRIOS RODRIGUEZ	GONZALO BERCEO, 44.—LOGROÑO	300-3T	23.760.-	9 días	11%	2.376.-
500650	16.456.330	VALENTIN MARIN ARGAIZ	CHILE, 4.—LOGROÑO	300-4T	1.115.468.-	1.086 días	12%	398.268.-
500998	16.759.447	M ISABEL DEL RIO BACHILLER	MQ ENSENADA, 18.—LOGROÑO	130-89-3T	38.806.-	115 días	11%	3.881.-

Nº LIQUI.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	CUOTA	PERIODO LIQ	TIPO	INTERES INGRESAR
502776	16.500.687	M PILAR ALONSO GLERA	VARA REY, 48.—LOGROÑO	130-90-1T	49.621.—	93 días	10%	4.962.—
502902	16.478.207	M AMADA PORTILLA GUISANDEZ	AV BAILEN, 3.—LOGROÑO	110-90-2T	34.370.—	6 días	10%	3.437.—
502934	16.529.777	ALFREDO RUBIO ARCERFILLLO	TR VOLADO (CORTIJO).—LOGRO	130-90-2T	162.791.—	15 días	10%	16.279.—
501007	16.336.269	FRANCISCO SIERRA SAIZ	MQ ENSENADA, 21.—LOGROÑO	110-89-4T	42.345.—	18 días	11%	4.235.—
501041	16.509.330	MARIO J APELLANIZ GALLEG0	CHILE, 17.—LOGROÑO	300-89-1T	252.618.—	316 días	11%	25.262.—
501043	11.766.467	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ	SANALAR, 12.—LOGROÑO	300-89-4T	108.865.—	16 días	11%	10.887.—
501062	16.517.496	AGUSTIN ESTEBAN ESTEBAN	PIQUERAS, 94.—LOGROÑO	130-89-2S	55.000.—	11 días	11%	5.500.—
501063	16.517.496	AGUSTIN ESTEBAN ESTEBAN	PIQUERAS, 94.—LOGROÑO	130-89-1S	62.000.—	235 días	11%	6.200.—
501073	16.532.247	JOSE M GLEZ SAN PEDRO	AV MADRID, 4.—LOGROÑO	130-89-4T	133.289.—	22 días	11%	13.329.—
501097	16.517.666	N TERESA GARNICA OQUIZ	M LAZQUEZ, 4.—LOGROÑO	100-88	371.002.—	70 días	11%	37.100.—
501941	16.485.421	RICARDO SANCHEZ MARTINEZ	CARRERO BLANCO, 6.—LOGROÑO	105-87	195.041.—	405 días	11,5%	24.888.—
502101	16.491.090	RICARDO DIEZ DEL CORRAL	JORGE VIGON, 72.—LOGROÑO	105-87	10.000.—	679 días	11,5%	2.139.—
502126	16.510.067	JOSE M JIMENEZ EGUIZABAL	MQ MURRIETA 61.—LOGROÑO	300-90-1T	68.936.—	7 días	11%	6.894.—
502160	F26066563	JOFE SAT N 7838	GALLEJA VIEJA, 30.—LOGROÑO	110-89-4T	42.584.—	82 días	11%	4.258.—

Notificación

III.B.1468

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 11 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Por esta Dependencia o Sección de Gestión, se ha tomado el siguiente acuerdo: Examinada su declaración-liquidación de IRPF, ejercicio 86, 87 y 88 resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público.

Nº LIQUIDACION	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA	INTERESES	DEUDA TRIBUTARIA
0001037/88	15.842.834	MIGUELA MALOURI R LARROQUE	AV PAZ, 102.—LOGROÑO	21.000.—	1.829.—	22.829.—
1000156	16.478.617	IGNACIO GIMENEZ NEDEL	MURO DE LA MATA, 10.—LOGROÑO	108.282.—	8.728.—	117.010.—
000234	16.460.604	JESUS SAINZ TOURE O.APE	DR NUGICA, 27.—LOGROÑO	267.375.—	15.793.—	283.168.—
000241	6.903.992	FRANCISCO CORON CALDIPO	LARDERO, 16.—LOGROÑO	13.729.—	810.—	14.539.—
000242	16.485.565	JOSE I MENCHACA CASTELLANO	VARA REY, 30.—LOGROÑO	354.162.—	20.919.—	375.081.—
000255	28.429.013	MIGUEL GARCIA CEA	CANCALEJOS, 2.—LOGROÑO	9.213.—	544.—	9.757.—
000273	16.331.155	PEDRO PEREZ FERNANDEZ	CANALEJAS, 4.—LOGROÑO	26.133.—	1.543.—	27.676.—
000309	16.338.309	MIGUEL JIMENEZ BOBADILLA	GRAL FRANCO, 68.—LOGROÑO	22.000.—	1.299.—	23.299.—
000377	16.764.189	JUAN NIETO MARTINEZ	CAMEROS, 10.—LOGROÑO	15.003.—	886.—	15.889.—
000400	16.498.796	DIONISIO HERNANDO CASTELLANOS	CHILE, 18.—LOGROÑO	24.735.—	1.461.—	26.196.—
000406	16.524.667	JOSE M GALILEA MEDRANO	FUEROS, 5.—LOGROÑO	74.589.—	4.405.—	78.994.—
000460	16.439.902	FELIX F IGLESIAS MARTINEZ	MZ ENSENADA, 17.—LOGROÑO	148.009.—	13.426.—	161.435.—
000473	16.389.840	EUSEBIO MORENO COLOMA	PRIMO RIVERA, 10.—LOGROÑO	35.000.—	2.067.—	37.067.—
000490	16.327.345	FRANCISCO MENDI POZO	AV COLON, 49.—LOGROÑO	89.207.—	8.092.—	97.299.—
000497	16.314.408	RAMOS SAINZ RODRIGUEZ	PINO Y AMORENO, 11.—LOGROÑO	35.000.—	2.067.—	37.067.—
000522	16.459.820	M NARCISA PEREZ HORRCS	AV PAZ, 20.—LOGROÑO	119.446.—	10.835.—	130.281.—
000574	16.484.411	VICTOR GUTIERREZ MORENO	PADRE CLARET, 11.—LOGROÑO	8.800.—	548.—	9.348.—
000608	15.898.177	M IRENE TRIADO LORENZO	PADRE MARIN, 13.—LOGROÑO	16.997.—	1.541.—	18.538.—

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en el documento adjunto:

— Liquidación provisional (paralela), con detalle explicativo al dorso de los preceptos normativos incumplidos.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período

comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 11 anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Logroño, 11 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Actualización automática de los Precios Públicos Municipales III.C. 1796

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Diciembre

de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### ACTUALIZACION AUTOMATICA DE LOS PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1. Que las tarifas reguladoras de los precios públicos por utilidades privativas, aprovechamientos especiales, prestación de servicios y realización de actividades, recogen sistemas de actualización automática de los precios públicos en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General, provincia de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados.

2. El informe del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de fecha 11 de Diciembre de 1990, en el que se propone la actualización de los precios públicos indicados aplicando dicha fórmula y que ofrece como resultado un incremento del 8,4%.

3. El informe favorable del Sr. Interventor de fecha 12 de Diciembre de 1990 de Diciembre y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 14 de Diciembre de 1990.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Actualizar con un incremento del 8,4% los precios públicos por utilidades privativas, aprovechamientos especiales, prestación de servicios y realización de actividades recogido en las tarifas primera a octava, ambas inclusive, con efectos 1 de Enero de 1991.

Segundo: Añadir en la Tarifa novena de los Precios Públicos por utilidades privativas y aprovechamientos especiales el siguiente apartado:

3. Este Ayuntamiento podrá aprobar convenios con las empresas explotadoras de servicios de suministros para la aplicación del precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de este término municipal.

Dicho acuerdo se publica para general conocimiento a los efectos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Logroño, 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

*Exposición pública del expediente nº 1 de modificación de créditos* III.C.1795

El Ayuntamiento Pleno que presido, en Sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos, el cual se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna, el Acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con el art. 158.2 de la citada Ley.

Anguciana, 20 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Aprobación definitiva del Expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos* III.C.1776

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158,2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace público, para general conocimiento en sesión del día 12 de Noviembre de 1990, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 2 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de Créditos extraordinario resumido por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
6	1ª Anualidad del Gasto Plurianual de la obra de Rehabilitación del Edificio Municipal para la Asociación de Jubilados de Briones .....	11.770.863
	TOTAL .....	11.770.863

El total importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos y superávit disponible del último ejercicio.

	Pesetas
— Superávit .....	1.700.000
— Mayores ingresos .....	10.000.000
TOTAL .....	11.770.863

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151,1 con arreglo a los motivos del art. 151,2 en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 152,1 todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En Briones, a 13 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de embargo* III.C.1791

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano,

hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 560/89, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) D. Vicente Garcés Hernández y su esposa Dª Pilar Felipa Pina Burriel, por un principal de ptas. 224.712 más 44.943 ptas. de recargo de apremio y 50.000 ptas. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos impositivos de Alcantarillado de los ejercicios 1982, 1983, 1984, y hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador-Ejecutivo providencia de embargo que literalmente dice así.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo, al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de Calahorra (La Rioja), sobre el derecho que ejercen sobre los bienes embargados; D. Vicente Garcés Hernández, y su esposa Dª Pilar Felipa Pina Burriel, en ignorado paradero, y notificados en legal forma mediante edictos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bienes embargados:

Urbana: Vivienda en segunda planta alta, puerta derecha. Es de tipo A, en la superficie útil de 121,50 m2, del Edificio en Avda. de Numancia número 32 sin cargas. Inscrita al Tomo 451 del Archivo, Libro 276 de Calahorra, Folio 238, Finca 25.082, inscripción 1ª.

Practicando el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Hago saber al mismo tiempo a D. Vicente Garcés Hernández y su esposa Dª Pilar Felipa Pina Burriel, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, que de no hacerlo se suplirán a su costa. Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.R., como asimismo Perito Tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento, aunque se interponga recurso no se paraliza, excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 19 de Diciembre de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo* III.C.1792

El Recaudador de ese Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra a D. Carlos Ferreiro Novo con domicilio para notificaciones en calle Avda. de Valvanera 17-4º D., por los conceptos de Tasa Basuras de 1982, 85, se ha dictado con fecha 31-07-90 el siguiente acto.

Providencia: Notificada con fecha 28-10-86 mediante perseguidos en este expediente y por un principal de 3.855 ptas. más 771 ptas. de recargo de apremio y 335 ptas. de costas; y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, procedase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que, en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado para su publicación en el B.O.R., informándole, que transcurridos dos días a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R. se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días a partir de la publicación en el B.O.R., advirtiéndole, que el recurso no suspende el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 18 de Diciembre de 1990.— El Recaudador.

*Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.1793

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Acuerdos Plenarios de fecha 7 de Noviembre de 1.990, provisionales relativos a modificaciones de Ordenanzas Fiscales de Tributos, Precios Públicos y Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, siendo los textos íntegros de las modificaciones los siguientes:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS LOCALES**

Se incluye:  
**Disposiciones Adicionales PRIMERA**

1.— La clasificación Fiscal de las vías públicas de éste Municipio es

la que se recoge en el Anexo I de ésta Ordenanza General.

2.— Dicha clasificación será de aplicación en todos los Tributos y Precios Públicos Municipales en los que así esté establecido en sus respectivas normas reguladoras.

ANEXO I

CLASIFICACION FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS

Vías Públicas	Categoría
— AV. ACHUTEGUI DE BLAS.....	SEGUNDA
— CL. ALFORIN.....	CUARTA
— CL. ANDALUCIA.....	TERCERA
— CL. ANGEL OLIVAN.....	TERCERA
— CL. ANTONIO MACHADO.....	TERCERA
— CL. ARCO MONJAS.....	CUARTA
— CL. ARRABAL.....	CUARTA
— CL. AURELIO PRUDENCIO.....	SEGUNDA
— CL. AURELIO REDAL.....	TERCERA
— GL. AYUNTAMIENTO.....	PRIMERA
— CL. BASCONIA.....	SEGUNDA

Vías Públicas	Categoría
— CL. BEBRICIO:	
— DE C/ MEDIAVILLA a GLORIETA AYT°.....	SEGUNDA
— DE GLORIETA AYT° a C/ ACHUTEGUI DE BLAS	PRIMERA
— RESTO.....	SEGUNDA
— CL. BELLAVISTA.....	CUARTA
— PS. BOLAS.....	CUARTA
— CL. BRETON DE LOS HERREROS.....	SEGUNDA
— PZ. C. CASCAJARES.....	CUARTA
— CL. CABEZO.....	CUARTA
— CL. CARCABA.....	CUARTA
— CL. CARMEN MEDRANO.....	TERCERA
— CL. CARRETEROS.....	CUARTA
— CL. CARRETEL.....	CUARTA
— CL. CASA SANTA.....	CUARTA
— CL. CAVAS:	
— MARGEN IZQUIERDA.....	SEGUNDA
— MARGEN DERECHA.....	TERCERA
— CL. CAÑO.....	CUARTA
— CL. CID CAMPEADOR.....	TERCERA
— CL. COLICEO:	
— HASTA EL N° 17.....	TERCERA
— RESTO.....	CUARTA
— PZ. COMUNEROS DE CASTILLA.....	TERCERA
— CL. CONCEPCION.....	CUARTA
— CL. CONSTITUCION.....	SEGUNDA
— PZ. CONSTITUCION.....	SEGUNDA
— CL. CTA. CATEDRAL.....	CUARTA
— CL. CTA. CURRUCA.....	CUARTA
— CL. CTA. HORNO.....	CUARTA
— CL. CTA. JUAN RAMOS.....	CUARTA
— CL. CTA. MONJAS.....	CUARTA
— CL. CTA. PESO.....	CUARTA
— CL. CTA. POSTIGO.....	CUARTA
— CL. CTA. RUFO.....	CUARTA
— CL. CUATRO ESQUINAS.....	CUARTA
— PJ. DE LOS SANTOS MARTIRES.....	SEGUNDA
— CL. DEAN PALACIOS.....	CUARTA
— PZ. DERECHOS HUMANOS.....	TERCERA
— CL. DOS DE MAYO.....	SEGUNDA
— CL. DR. CHAVARRIA.....	TERCERA
— CL. DR. FLEMING:	
— TRAMO ENTRE C/GRANDE Y C/MEDIAVILLA	SEGUNDA
— RESTO.....	TERCERA

Vías Públicas	Categoría
— PZ. DR. JOAQUIN GARCIA.....	CUARTA
— CL. DRES. CASTROVIEJO.....	TERCERA
— AV. EBRO.....	TERCERA
— PG. EL CARMEN.....	TERCERA
— CL. ENRAMADA.....	CUARTA
— PZ. ENRIQUE TIERNO.....	PRIMERA
— CL. ERAS.....	CUARTA
— PZ. ERAS.....	CUARTA
— CL. ESPRONCEDA.....	TERCERA
— AV. ESTACION.....	TERCERA
— CL. ESTRELLA.....	CUARTA
— CL. GALDEANO.....	CUARTA
— CL. GALICIA.....	TERCERA
— CL. GARCIA DE NAJERA.....	TERCERA
— CL. GARCIA LORCA.....	TERCERA
— CL. GAYARRE.....	TERCERA

— CL. GONZALO DE BERCEO.....	TERCERA
— CL. GOYA.....	SEGUNDA
— CL. GRAL. GALLARZA.....	PRIMERA
— CL. GRAL. IRIARTE.....	TERCERA
— CL. GRANDE.....	PRIMERA
— CL. HORNO.....	CUARTA
— CL. SAN MIGUEL.....	CUARTA
— CL. JOSE M. ADAN.....	TERCERA
— CL. JOSE M. GARRIDO.....	TERCERA
— CL. JOSE M. GOMEZ MEDINAVEITIA.....	TERCERA
— CL. JULIO CESAR.....	SEGUNDA
— CL. JULIO LONGINOS.....	TERCERA
— CL. JUSTO ALDEA.....	CUARTA
— PZ. LIBERTAD.....	SEGUNDA
— CR. LOGROÑO.....	TERCERA
— AV. LOS ANGELES:	
— HASTA EL FINAL DEL COLEGIO.....	SEGUNDA
— RESTO HASTA EL CEMENTERIO.....	TERCERA
— CL. MAESTRO FALLA.....	SEGUNDA
— CL. MAESTRO SOROZABAL.....	TERCERA
— CL. MESTRO VIVES.....	SEGUNDA
— CL. MARTIRES.....	PRIMERA
— CL. MAYOR.....	CUARTA
— CL. MEDIAVILLA.....	CUARTA
— CL. MENCABLILLA.....	SEGUNDA
— PS. MERCADAL.....	PRIMERA
— PZ. MERCADO.....	TERCERA
— CL. MIGUEL DE CERVANTES.....	TERCERA
— CL. MIGUEL HERNANDEZ.....	CUARTA
— CL. MIGUEL SERVET.....	TERCERA
— CL. MINGLANILLOS.....	TERCERA
— CL. MORCILLON.....	CUARTA
— CL. MURALLAS.....	CUARTA

Vías Públicas	Categoría
— BO. MURILLO -TODAS.....	CUARTA
— CL. NAVARRA.....	TERCERA
— CL. NAVAS.....	CUARTA
— PG. AZUCARERA.....	TERCERA
— AV. NUMANCIA:	
— HASTA C/ MTRQ.VIVES PARES E IMPARES....	SEGUNDA
— DE MTRQ.VIVES a C/ACHUTEGUI DE BLAS-PARES...	SEGUNDA
— DE MTRQ.VIVES A C/ACHUTEGUI DE BLAS-IMP..	TERCERA
— RESTO.....	TERCERA
— CL. OB. ARENZANA.....	TERCERA
— CL. OLIVO.....	CUARTA
— CL. PABLO PICASSO.....	TERCERA
— CL. PADRE LUCAS.....	SEGUNDA
— CL. PALACIO.....	CUARTA
— CL. PALETILLAS:	
— HASTA C/ BASCONIA PARES E IMPARES.....	PRIMERA
— RESTO PARES.....	PRIMERA
— RESTO IMPARES.....	SEGUNDA
— CL. PALOMA.....	CUARTA
— CL. PASTELERIA.....	CUARTA
— CL. PASTORES.....	CUARTA
— CL. PAZ.....	CUARTA
— CL. PEDRO GUTIERREZ.....	CUARTA
— CL. PEDRO SARALEGUI.....	TERCERA
— CL. PEREZ PINILLA.....	TERCERA
— AV. PILAR:	
— HASTA C/ PADRE LUCAS.....	PRIMERA
— RESTO.....	SEGUNDA
— PL. PILARTE.....	CUARTA
— CL. PILARTE.....	CUARTA
— CL. PINTOR MURILLO.....	TERCERA
— CL. PINTOR PRADILLA.....	TERCERA
— CL. PJ. DIAZ.....	TERCERA
— CL. PLANILLA.....	TERCERA
— CL. PLANILLO SAN ANDRES.....	CUARTA
— CL. PORTILLO DE LA PLAZA.....	CUARTA
— CL. PORTILLO DE LA ROSA.....	CUARTA
— CL. PRIMERO DE MAYO.....	TERCERA
— PZ. PRIMERO DE MAYO.....	TERCERA
— CL. PADRE LUCAS.....	SEGUNDA
— PZ. QUINTILIANO.....	PRIMERA
— PZ. RAFAEL AMATRIAIN.....	CUARTA
— CL. RAMON SUBIRAN.....	TERCERA
— CL. RAON.....	CUARTA
— TM. RECUENCO.....	CUARTA
— CL. REFUGIO.....	CUARTA
— CL. RICARDO PALACIOS.....	TERCERA

Vías Públicas	Categoría
— CL. RUIZ Y MENTA.....	SEGUNDA
— CL. SAN ANDRES.....	CUARTA

— CL. SAN ANTON.....	CUARTA
— CL. SAN BLAS.....	CUARTA
— CL. SAN FRANCISCO.....	CUARTA
— CL. SAN GIL.....	CUARTA
— CL. SAN MIGUEL.....	CUARTA
— CL. SAN MILLAN.....	TERCERA
— CL. SAN SEBASTIAN.....	CUARTA
— AV. SANTANDER.....	TERCERA
— CL. SANTIAGO.....	CUARTA
— CL. SANTIAGO EL VIEJO.....	CUARTA
— CL. SASTRES.....	CUARTA
— CL. SERTORIO.....	SEGUNDA
— CL. SOL.....	TERCERA
— CL. STA. LUCIA.....	CUARTA
— CL. STA. RITA.....	TERCERA
— CL. STA. TERESA JORNET.....	TERCERA
— CL. STO. DOMINGO DE LA CALZADA.....	SEGUNDA
— CL. TEATRO.....	TERCERA
— CL. TENERIAS.....	CUARTA
— CL. TILOS.....	TERCERA
— CL. TORILES.....	TERCERA
— CL. TRASTAMARA.....	TERCERA
— CL. TRAVESIA COLICEO.....	CUARTA
— CL. TRINQUETE.....	CUARTA
— CL. TRV. 1ª PALETILLAS.....	SEGUNDA
— CL. TRV. 1ª PASTORES.....	CUARTA
— CL. TRV. 2ª PALETILLAS.....	SEGUNDA
— CL. TRV. 2ª PASTORES.....	CUARTA
— CL. TRV. 3ª PASTORES.....	CUARTA
— CL. TRV. ARRABAL.....	CUARTA
— CL. TRV. CTA. POSTIGO.....	CUARTA
— CL. CIDACOS.....	SEGUNDA
— CL. TRV. PASTELERIA.....	CUARTA
— CL. TRV. PILARTE.....	CUARTA
— CL. TRV. RAON.....	CUARTA
— CL. TRV. SANTIAGO.....	CUARTA
— CL. TRV. SOL.....	CUARTA
— CL. TTE. PALACIO.....	CUARTA
— PG. TEJERIAS.....	TERCERA
— AV. VALVANERA:	
— DESDE AV.NUMANCIA HASTA AV.LOS ANGELES.....	SEGUNDA
— DESDE AV.LOS ANGELES HASTA C/A.MACHADO.....	TERCERA
— DESDE C/ A.MACHADO HASTA C/BEBRICIO-IZD.....	SEGUNDA
— DESDE C/ A.MACHADO HASTA C/BEBRICIO-DCHA..	PRIMERA
— DESDE C/BEBRICIO HASTA GRAL.GALLARZA.....	PRIMERA
— RESTO.....	SEGUNDA

Vías Públicas	Categoría
— CL. VELAZQUEZ.....	SEGUNDA
— PZ. VERDURA.....	CUARTA
— CL. VIACAMPO.....	TERCERA
— CL. VILLODAS.....	CUARTA
— CR. ZARAGOZA.....	CUARTA
— CL. ZOQUERO.....	CUARTA
— RESTO VIAS PUBLICAS NO FIGURADAS.....	CUARTA

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de mil novecientos noventa.  
Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Quedan modificados como a continuación se expresan los apartados A) de los artículos siguientes:

**Artículo 3º.**— Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo será:

- A) En bienes de naturaleza urbana:
  - a) En función de la población: 18.869 habitantes de derecho:
    - En caso de que entre en vigor la revisión de los valores catastrales para el ejercicio de 1.991, el tipo de gravamen a aplicar será del 0,357 por ciento.
    - En caso de que no entre en vigor para el ejercicio de 1.991 la revisión de los valores catastrales, el tipo de gravamen a aplicar será del 0,618 por ciento.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana el 0,357 por ciento en el caso de entrar en vigor la revisión de los valores catastrales. el 0,618 por ciento en el caso de que no entre en vigor la revisión de los valores catastrales.

**Artículo 4º.**— La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

- a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen totalizado en el apartado A) del artículo anterior que será:

el 0,357 por ciento en el caso de entrar en vigor la revisión de los valores catastrales.

el 0,618 por ciento en el caso de que no entre en vigor la revisión de los valores catastrales.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.  
Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Quedan modificados como a continuación se expresan los artículos siguientes:

**Artículo 4º:**

1.— Conforme al artículo 99.1 de la citada Ley. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentará en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado al efecto, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.— Simultáneamente a la presentación de la declaración- liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la Oficina de Gestión Tributaria no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

3.— En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual.

4.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la citada Ley, el pago del impuesto se acreditará mediante recibo tributario.

5.— Los obligados al pago harán efectivas sus deudas en periodo voluntario, hasta el día 31 de marzo de cada año ó inmediato habil posterior, por el padrón correspondiente a ese mismo periodo anual.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.  
Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Quedan modificados como a continuación se expresan los artículos siguientes:

**Artículo 7º.**— La Cuota Tributaria de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,30 por ciento.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.  
Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS**

Quedan modificados como a continuación se expresan los artículos siguientes:

**Artículo 6º.**— La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de las cantidades fijas que a continuación se detallan:

	Pesetas
1.1 Domicilios particulares	3.340
1.2 Restaurantes	33.710
1.3 Bares tipo A	22.470
1.4 Bares tipo B	18.090
1.5 Bares tipo C	14.610
1.6 Barras americanas	24.100
1.7 Pub	33.710
1.8 Casinos	25.300
1.9 Bingos	19.000
1.10 Churrerías	9.560
1.11 Hostales tipo A	25.300
1.12 Hostales tipo B	22.470
1.13 Paradores Nacionales	40.450
1.14 Fondas y Pensiones	15.810

1.15 Salas de Fiestas y discotecas	40.450
1.16 Polideportivos	33.710
1.17 Cines tipo A	25.300
1.18 Cines tipo B	22.470
1.19 Colegios	19.000
1.20 Comercio minorista en general	12.050
1.21 Supermercados	40.450
1.22 Talleres reparación vehículos	19.000
1.23 Otros talleres	12.660
1.24 Bancos	12.660
1.25 Hospitales, Clínicas	19.000
1.26 Oficinas y despachos de Profesion	5.620
1.27 Ambulatorios	19.000

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan.

**TARIFAS:**

**SEGUNDA:** Prestación de servicios por Abastecimiento de Aguas.

- Por derechos de enganche por cada milímetro de diámetro de la toma de agua..... 263.- pts.
- Por trabajos realizados por el Servicio de Aguas, cada persona y hora o fracción que preste el servicio..... 1.260.- pts.
- Por la adquisición de contadores, reparación de los mismos y materiales, se estará a los precios de mercado existentes en cada momento y, en especial, a los de las Empresas que suministran al Ayuntamiento.
- Por el consumo de agua para usos domésticos e industriales:  
Hasta veinte metros cúbicos cuatrimestrales, siendo el mínimo de facturación de 20 m3..... a 37 pts/m3.  
Consumo superior a veinte metros cúbicos cuatrimestrales, cada m3. consumido..... a 42 pts/m3.
- Por el consumo de agua suntuario:  
Hasta veinte metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido a..... 53 pts/m3.  
De veinte a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido..... 63 pts/m3.  
Superior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido a..... 74 pts/m3.

**NORMAS DE APLICACION**

**PUNTO.— 2**

**APARTADO.—**

**SEGUNDA:** Abastecimiento de Aguas :

Es potestativo de los beneficiarios el suministrar los materiales al personal del Servicio de Aguas.

Cuatrimstralmente se procederá a la lectura de los contadores por el Servicio de Aguas, cuando el encargado de la lectura de contadores no hallara persona alguna en el local donde esté colocado, dejará nota de su intento de lectura y durante los cinco días siguientes los interesados podrán leer por sí mismos el consumo y comunicarlo al Servicio de Aguas, en caso de no efectuarse esta declaración, se liquidará por los consumos mínimos y sin derecho a compensación en posteriores lecturas.

Si se producen obstrucciones del contador de modo que no pudiera utilizarse, se liquidará por el consumo del mismo periodo del año anterior incrementado en un diez por ciento, en caso de no estar dado de alta con anterioridad a un año, se liquidará por la media de los periodos en que hubiere estado dado de alta.

Conforme a los datos suministrados de las lecturas de contadores, se formará un padrón en Gestión Tributaria para su cobro.

Por aplicación del Reglamento de Verificaciones de doce de Marzo de 1954, podrá cortarse el suministro de agua a los deudores de dos o más recibos.

Es necesario la autorización del Ayuntamiento para la utilización de la red de aguas. Los trabajos que sean necesarios serán llevados a cabo por el Servicio de Aguas, salvo que se manifieste por escrito la imposibilidad de hacerlo, en cuyo caso el interesado podrá realizarlo por su cuenta conforme a las características técnicas fijadas por el servicio. Antes de conectar en la red de aguas deberá de comunicarse al Servicio de Aguas del Ayuntamiento para su inspección.

La colocación de contador es condición indispensable para poder conectar a la red de aguas.

La instalación, reparación y verificación de los contadores será de cuenta de los interesados.

**APARTADO.—**

**CUARTA:** Conexión Central de Alarmas :

Será preceptiva la autorización municipal para cualquier conexión a la Central de Alarmas.

Se concederá la autorización una vez cumplidos los requisitos señalados a continuación:

- a) Certificación del técnico que instale la alarma en el local del solicitante, de que es un sistema homologado.
- b) Informe de la Central de Alarmas, de que reúne las condiciones adecuadas para efectuar la conexión.

Por Gestión Tributaria se procederá a confeccionar un Padrón para el cobro del servicio anualmente, las Tarifas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta que no coincidan con el año natural, en cuyo supuesto las Tarifas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio.

**PUNTO.— 4**

La obligación de pagar el precio público, objeto de la presente propuesta, nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa, si bien el Ayuntamiento podrá exigir en carácter de depósito su importe total o parcial.

Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se prestara o la actividad administrativa no se realizara, procederá la devolución del importe satisfecho.

Las fechas de vencimiento de pago de las deudas de éstos precios públicos son las que a continuación se indican:

Tarifa Primera: Asistencia y estancia en "Centro Municipal de Asistencia", el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior, por las liquidaciones correspondientes al mes anterior.

Tarifa Segunda: Abastecimiento de aguas, el día 28 de febrero, 30 de Junio y 30 de Octubre ó inmediato hábil posterior, por el padrón correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre, enero-abril y mayo-agosto respectivamente anterior.

Tarifa Tercera: Socorro y Salvamento, a los treinta días de la notificación de la liquidación correspondiente.

Tarifa Cuarta: Conexión Central de Alarmas, el día treinta y uno de marzo de cada año ó inmediato hábil posterior, por el padrón correspondiente a ese mismo periodo anual.

En las altas a los treinta días de la notificación de la liquidación correspondiente.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

**MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.**

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan:

**Normas de Aplicación:**

2.— La obligación del pago del precio público nace desde el momento en que se conceda la utilización privativa o aprovechamiento especial, sin perjuicio de su exigencia previa en calidad de depósito de su importe total o parcial.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas serán irreducibles por los periodos de tiempo naturales señalados en los respectivos epígrafes.

Las fechas de vencimiento de pago de las deudas de éstos precios públicos son las que a continuación se indican:

Tarifa Primera: Ocupación del suelo de la vía pública con material y otros, el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior, por las liquidaciones correspondientes al mes anterior.

Tarifa Segunda: Por la reserva de espacio en la vía pública (VADOS), el día 31 de Marzo de cada año ó inmediato hábil posterior, por el padrón correspondiente a ese mismo periodo anual.

Tarifa Tercera: Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior, por las liquidaciones correspondientes al mes anterior.

Tarifa Cuarta: Ocupación de la vía pública con puestos, el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior, por las liquidaciones correspondientes al mes anterior.

Tarifa Quinta: Utilización de puestos en el Mercado Municipal, el día 5 de cada mes ó inmediato hábil posterior, por las liquidaciones correspondientes al mes anterior.

Tarifa Sexta: Utilización de instalaciones en complejo Polideportivo Municipal, se hará efectiva en el momento previo a su utilización.

Tarifa Septima: Utilización temporal de terrenos en el Cementerio Municipal, se hará efectiva en el momento de su solicitud.

Tarifa Octava: Utilización del suelo, subsuelo ó vuelo de las vías públicas por Empresas explotadoras de servicios ó suministros, el día 30 de los meses de Enero, abril, Julio y Octubre por las liquidaciones correspondientes al trimestre anterior.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— El Secretario.— La Alcaldesa.

Contra dichos acuerdos, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de La Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1.990.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 1991 (tipo de gravamen)*  
III.C.1787

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1991, adoptó entre otros acuerdos, modificar el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,2% del valor catastral de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, y a los bienes de naturaleza rústica en el 0,3% de su valor catastral.

Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día uno de Enero de mil novecientos noventa y uno, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar en su caso las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

Manzanares de Rioja, 4 de Diciembre de 1990.— El Alcalde-Presidente, José Ramón Cañas Uruñuela.

**AYUNTAMIENTO DE MATUTE**

*Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos*  
III.C.1788

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
1	Remuneraciones de personal	107.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	583.000
6	Inversiones reales	310.000
<b>TOTAL AUMENTOS .....</b>		<b>1.000.000</b>

**B) DEDUCCIONES:**

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos .....

**TOTAL DEDUCCIONES .....** 1.000.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Matute, a 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Liberto Ruidíaz Lozano.

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1*  
III.C.1789

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 1-90, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en el supuesto de no presentarse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo; lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28-12, reguladora de las Haciendas Locales.

Pinillos, a 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Exposición pública del expediente nº 1 de modificación de créditos*  
III.C.1790

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1990, el Expediente número 1 de Modificación de Créditos, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Préjano, a 27 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José I. García.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

*Exposición pública del Pliego de Condiciones rector de la contratación de obras de captación de agua en el Paraje de San Martín*  
V.A.1328

Aprobado por el Ayuntamiento de Anguciana, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de captación de agua en el Paraje de San Martín, de conformidad con el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 20 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruíz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105

# Índice de Disposiciones Generales

Segundo Semestre.— Números 81 al 158.— 1990

## Índice Cronológico

- 1.— Orden sobre autoempleo. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 2.— Orden cooperativas y sociedades anónimas laborales. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 3.— Orden sobre programa de ayudas a la contratación. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 4.— Orden sobre medidas de apoyo a la formación y reciclaje profesional. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 5.— Orden sobre medidas de apoyo a la formación en alternancia y promoción para la iniciación a la empresa. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 6.— Orden sobre subvenciones a la artesanía. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 7.— Orden sobre promoción comercial. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 8.— Orden sobre adquisición de suelo industrial 1990. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 9.— Orden sobre nuevas iniciativas empresariales-1990. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).
- 10.— Orden sobre ayudas destinadas al sector industrial, comercial, turístico y servicios. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).
- 11.— Orden sobre subvención al interés de los créditos puente procedentes de endosar la liquidación de los beneficios de la G.A.E.I. de La Rioja. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 12.— Orden 6/90 sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).
- 13.— Orden sobre programa de promoción de la calidad, investigación y diseño. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- Corrección de errores (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).
- 14.— Orden sobre innovación de la gestión en las empresas. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 15.— Decreto 69/1990, de 28 de Junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).
- 16.— Decreto 70/1990, de 28 de Junio, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Colectividades Riojanas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).
- 17.— Decreto 71/1990, de 28 de Junio, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 67/1988, de 26 de Diciembre, por el que se crea la Denominación "La Rioja Calidad", para productos agroalimentarios no vínicos, producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).
- 18.— Orden 20/90, de 28 de Junio de 1990, por la que se regulan las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de Jornadas Agrarias. (B.O.R. nº 82, de 5.7.90).
- 19.— Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 93, de 31.7.90).
- 20.— Ley 4/1990, de 29 de Junio, de Bibliotecas de La Rioja. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).
- 21.— Ley 5/1990, de 29 de Junio, de Inspección, Infracciones y Sanciones en materia turística. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).
- 22.— Orden la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de Julio de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Catálogo de Puestos de Trabajo de los Veterinarios Oficiales de Mataderos e Industrias Alimentarias de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).
- 23.— Orden de 4 de Julio, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se unifica el procedimiento de expedición de carnets profesionales exigidos por diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por las empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 24.— Orden 22/90, de 4 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrolla el D. 63/1990, de 17 de Mayo, por el que se aprueba el distintivo La Rioja Calidad. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 25.— Decreto 72/1990, de 5 de Julio, por el que se crea y regula el Registro de Convenios a suscribir entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones y Entidades públicas o privadas. (B.O.R. nº 85, de 12.7.90).
- 26.— Decreto 73/1990, de 5 de Julio, por el que se crea la Sociedad Mercantil "La Rioja 92, S.A.". (B.O.R. nº 85, de 12.7.90).
- 27.— Orden 24/90, de 5 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1990/91. (B.O.R. nº 87, de 17.7.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).
- 28.— Orden de 9 de Julio de 1990 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre ayudas a las corporaciones locales de La Rioja sobre infraestructura y equipamiento industrial. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).
- 29.— Orden 25/90, de 9 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula el ejercicio de la caza de trofeo en rececho en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, Coto Nacional de Ezcaray y Cotos administrados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).
- 30.— Orden 26/90, de 9 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regulan el contenido y los requisitos que deben cumplir los Planes Técnicos de Caza justificativos de la cuantía y modalidades de capturas a realizar en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).
- 31.— Orden de 11 de Julio de 1990, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 1/1990, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, en relación con las retribuciones de los funcionarios. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).
- 32.— Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera. (B.O.R. nº 105, de 28.8.90).
- 33.— Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 89, de 21.7.90).

- Corrección de errores. (B.O.R. nº 99, de 14.8.90).  
Corrección de errores. (B.O.R. nº 110, de 8.9.90).  
Corrección de errores. (B.O.R. nº 111, de 11.9.90).  
Corrección de errores. (B.O.R. nº 115, de 20.9.90).
- 34.— Decreto 75/1990, de 12 de Julio, por el que se crea la Sociedad Mercantil "Instituto de Vivienda de La Rioja, S.A.". (B.O.R. nº 90, de 24.7.90).
- 35.— Decreto 76/1990, de 12 de Julio, de delegación de facultades de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en el Ayuntamiento de Logroño, para la tramitación de expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (B.O.R. nº 90, de 24.7.90).
- 36.— Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba el modelo oficial de certificado de capacitación profesional para las actividades de Transportistas, Agencia de Transporte Transitorio y Almacenista Distribuidor. (B.O.R. nº 104, de 25.8.90).
- 37.— Orden de 18 de Julio de 1990, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 89, de 21.7.90).
- 38.— Decreto 77/1990, de 19 de Julio, por el que se crean nuevas licencias de caza y pesca de clase única en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se establecen normas para su expedición. (B.O.R. nº 94, de 2.8.90).
- 39.— Orden 27/90, de 24 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan normas generales sobre Campañas Vitícolas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).
- 40.— Decreto 78/1990, de 26 de Julio, por el que se deroga el Decreto 13/1985, de 29 de Marzo, por el que se dictaban normas para la aplicación de la O.M. de 1 de Agosto de 1979, relativa a las indicaciones de calidad, edad y crianza de los vinos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).
- 41.— Decreto 79/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 116, de 22.9.90).
- 42.— Decreto 82/1990, de 8 de Agosto, de constitución de Agrupación entre los municipios de Aguilar del Río Alhama, Navajún y Valdemadera, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).
- 43.— Decreto 83/1990, de 13 de Septiembre, por el que se regula la constitución y participación en los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de La Rioja. (B.O.R. nº 114, de 18.9.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 122, de 6.10.90).
- 44.— Orden de 5-10-1990, por la que se aprueba la normativa general de los Juegos Deportivos de La Rioja. (B.O.R. nº 124, de 11.10.90).
- 45.— Orden de 10 de Octubre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas sobre concesión de subvenciones a centros riojanos en el exterior. (B.O.R. nº 125, de 13.10.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 133, de 1.11.90).
- 46.— Decreto 86/1990, de 11 de Octubre, de asignación de competencias en materia de autorizaciones para la producción y gestión de residuos tóxicos peligrosos. (B.O.R. nº 126, de 16.10.90).
- 47.— Decreto 87/1990, de 11 de Octubre, por el que se regula el Consejo de Bienestar Social. (B.O.R. nº 126, de 16.10.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 129, de 23.10.90).
- 48.— Orden 36/90, de 18 de Octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el tratamiento contra "Piojo de San José" (*Quadraspidiotus perniciosus* Comst.) de los frutales. (B.O.R. nº 130, de 25.10.90).
- 49.— Orden 37/90, de 19 de Octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 8 de Febrero de 1990, que regula la Campaña de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis de Ganado Bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 130, de 25.10.90).
- 50.— Orden de 29 de Octubre por la que se modifica parcialmente la Orden 2 de 14 de Mayo de 1990, sobre promoción y comercio de la actividad de infraestructura turística en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 132, de 30.11.90).
- 51.— Decreto 88/1990, de 31 de Octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de los préstamos de las retribuciones del personal. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).
- 52.— Decreto 89/1990, de 31 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 44/90, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).
- 53.— Decreto 90/1990, de 31 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 63/89, de 29 de Diciembre, sobre adscripción orgánica y funcional de puestos de trabajo desempeñados por personal procedente de Cuerpos Sanitarios Locales a las nuevas demarcaciones que determina el Decreto de ordenación territorial sanitaria y adaptación subsiguiente de la relación de puestos de trabajo. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).
- Corrección de errores. (B.O.R. nº 145, de 29.11.90).
- 54.— Orden de 8 de Noviembre de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (B.O.R. nº 138, de 13.11.90).
- 55.— Orden de 12 de Noviembre de 1990, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se modifica la de 24 de Abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 145, de 29.11.90).
- 56.— Orden 38/90, de 12 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aplaza el período de inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 142, de 22.11.90).
- 57.— Decreto 91/1990, de 15 de Noviembre, sobre exámenes en salud escolar. (B.O.R. nº 143, de 24.11.90).
- 58.— Orden de 23 de Noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a desarrollar por los Consejos Deportivos de Zona. (B.O.R. nº 148, de 6.12.90).
- 59.— Orden 40/90, de 3 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se autorizan las denominaciones de calidad "Jamón Riojano" y "Chorizo Riojano", y se nombra su Consejo Provisional. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).
- 60.— Decreto 92/1990, de 5 de Diciembre, por el que se declaran inhábiles los días 19 de Marzo, 28 de Marzo, 1 de Abril y 25 de Julio para el calendario laboral de 1991. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).
- 61.— Orden de 10 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales para atender los gastos de mantenimiento de las instalaciones de atención de salud de las que son titulares. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).
- 62.— Orden de 10 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a Instituciones Sociales sin fin de lucro en materia de Servicios Sociales para 1991. (B.O.R. nº 152, de 15.12.90).
- 63.— Orden de 11 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, para el desarrollo de programas o actividades en materia de salud. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).
- 64.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que modifica la de 21 de Febrero de 1990, reguladora de la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural. (B.O.R. nº 157, de 27.12.90).
- 65.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas para la instalación y el mantenimiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor. (B.O.R. nº 153, de 18.12.90).
- 66.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas para la realización de actividades a las Corporaciones Locales en materia de Consumo. (B.O.R. nº 153, de 18.12.90).
- 67.— Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991. (B.O.R. nº 156, de 25.12.90).
- 68.— Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1990. (B.O.R. nº 158, de 29.12.90).
- 69.— Decreto 93/1990, de 19 de Diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tirgo (La Rioja). (B.O.R. nº 158, de 29.12.90).

## Índice Sistemático

### Leyes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.— Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 93, de 31.7.90).

2.— Ley 4/1990, de 29 de Junio, de Bibliotecas de La Rioja. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).

3.— Ley 5/1990, de 29 de Junio, de Inspección, Infracciones y Sanciones en materia turística. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).

4.— Ley 6/1990, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991. (B.C.R. nº 156, de 25.12.90).

### Decretos del Consejo de Gobierno

5.— Decreto 69/1990, de 28 de Junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).

6.— Decreto 70/1990, de 28 de Junio, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Colectividades Riojanas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).

7.— Decreto 71/1990, de 28 de Junio, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 67/1988, de 26 de Diciembre, por el que se crea la Denominación "La Rioja Calidad", para productos agroalimentarios no vínicos, producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).

8.— Decreto 72/1990, de 5 de Julio, por el que se crea y regula el Registro de Convenios a suscribir entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones y Entidades públicas o privadas. (B.O.R. nº 85, de 12.7.90).

9.— Decreto 73/1990, de 5 de Julio, por el que se crea la Sociedad Mercantil "La Rioja 92, S.A.". (B.O.R. nº 85, de 12.7.90).

10.— Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 89, de 21.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 99, de 14.8.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 110, de 8.9.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 111, de 11.9.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 115, de 20.9.90).

11.— Decreto 75/1990, de 12 de Julio, por el que se crea la Sociedad Mercantil "Instituto de Vivienda de La Rioja, S.A.". (B.O.R. nº 90, de 24.7.90).

12.— Decreto 76/1990, de 12 de Julio, de delegación de facultades de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en el Ayuntamiento de Logroño, para la tramitación de expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (B.O.R. nº 90, de 24.7.90).

13.— Decreto 77/1990, de 19 de Julio, por el que se crean nuevas licencias de caza y pesca de clase única en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se establecen normas para su expedición. (B.O.R. nº 94, de 2.8.90).

14.— Decreto 78/1990, de 26 de Julio, por el que se deroga el Decreto 13/1985, de 29 de Marzo, por el que se dictaban normas para la aplicación de la O.M. de 1 de Agosto de 1979, relativa a las indicaciones de calidad, edad y crianza de los vinos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).

15.— Decreto 79/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 116, de 22.9.90).

16.— Decreto 82/1990, de 8 de Agosto, de constitución de Agrupación entre los municipios de Aguilar del Río Alhama, Navajún y Valdemadera, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria. (B.O.R. nº 98, de 11.8.90).

17.— Decreto 83/1990, de 13 de Septiembre, por el que se regula la constitución y participación en los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de La Rioja. (B.O.R. nº 114, de 18.9.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 122, de 6.10.90).

18.— Decreto 86/1990, de 11 de Octubre, de asignación de competencias en materia de autorizaciones para la producción y gestión de residuos tóxicos peligrosos. (B.O.R. nº 126, de 16.10.90).

19.— Decreto 87/1990, de 11 de Octubre, por el que se regula el Consejo de Bienestar Social. (B.O.R. nº 126, de 16.10.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 129, de 23.10.90).

20.— Decreto 88/1990, de 31 de Octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de los préstamos de las retribuciones del personal. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).

21.— Decreto 89/1990, de 31 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 44/90, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).

22.— Decreto 90/1990, de 31 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 63/89, de 29 de Diciembre, sobre adscripción orgánica y funcional de puestos de trabajo desempeñados por personal procedente de Cuerpos Sanitarios Locales a las nuevas demarcaciones que determina el Decreto de ordenación territorial sanitaria y adaptación subsiguiente de la relación de puestos de trabajo. (B.O.R. nº 136, de 8.11.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 145, de 29.11.90).

23.— Decreto 91/1990, de 15 de Noviembre, sobre exámenes en salud escolar. (B.O.R. nº 143, de 24.11.90).

24.— Decreto 92/1990, de 5 de Diciembre, por el que se declaran inhábiles los días 19 de Marzo, 28 de Marzo, 1 de Abril y 25 de Julio para el calendario laboral de 1991. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).

25.— Decreto 93/1990, de 19 de Diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tirgo (La Rioja). (B.O.R. nº 158, de 29.12.90).

### Ordenes de la Vicepresidencia

26.— Orden de 12 de Noviembre de 1990, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se modifica la de 24 de Abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 145, de 29.11.90).

### Ordenes de la Consejería de Administraciones Públicas.

27.— Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de Julio de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Catálogo de Puestos de Trabajo de los Veterinarios Oficiales de Mataderos e Industrias Alimentarias de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).

28.— Orden de 10 de Octubre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas sobre concesión de subvenciones a centros riojanos en el exterior. (B.O.R. nº 125, de 13.10.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 133, de 1.11.90).

29.— Orden de 8 de Noviembre de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (B.O.R. nº 138, de 13.11.90).

30.— Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1990. (B.O.R. nº 158, de 29.12.90).

### Ordenes de la Consejería de Hacienda y Economía

31.— Orden de 11 de Julio de 1990, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 1/1990, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, en relación con las retribuciones de los funcionarios. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).

32.— Orden de 18 de Julio de 1990, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 89, de 21.7.90).

### Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

33.— Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba el modelo oficial de certificado de capacitación profesional para las actividades de Transportistas, Agencia de Transporte Transitorio y Almacenista Distribuidor. (B.O.R. nº 104, de 25.8.90).

34.— Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera. (B.O.R. nº 105, de 28.8.90).

35.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que modifica la de 21 de Febrero de 1990, reguladora de la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural. (B.O.R. nº 157, de 27.12.90).

#### Ordenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

36.— Orden de 5-10-1990, por la que se aprueba la normativa general de los Juegos Deportivos de La Rioja. (B.O.R. nº 124, de 11.10.90).

37.— Orden de 23 de Noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a desarrollar por los Consejos Deportivos de Zona. (B.O.R. nº 148, de 6.12.90).

#### Ordenes de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

38.— Orden 6/90 sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética. (B.O.R. nº 81, de 3.7.90).

39.— Orden sobre subvención al interés de los créditos puente procedentes de endosar la liquidación de los beneficios de la G.A.E.I. de La Rioja. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

40.— Orden sobre subvenciones a la artesanía. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

41.— Orden sobre programa de promoción de la calidad, investigación y diseño. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

Corrección de errores (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).

42.— Orden sobre promoción comercial. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

43.— Orden sobre adquisición de suelo industrial 1990. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

44.— Orden sobre nuevas iniciativas empresariales-1990. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).

45.— Orden sobre ayudas destinadas al sector industrial, comercial, turístico y servicios. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).

46.— Orden de 9 de Julio de 1990 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sobre ayudas a las corporaciones locales de La Rioja sobre infraestructura y equipamiento industrial. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

47.— Orden sobre autoempleo. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

48.— Orden cooperativas y sociedades anónimas laborales. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

49.— Orden sobre programa de ayudas a la contratación. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

50.— Orden sobre innovación de la gestión en las empresas. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

51.— Orden sobre medidas de apoyo a la formación en alternancia y promoción para la iniciación a la empresa. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

52.— Orden sobre medidas de apoyo a la formación y reciclaje profesional. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

53.— Orden de 4 de Julio, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se unifica el procedimiento de expedición de carnets profesionales exigidos por diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por las empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

54.— Orden de 29 de Octubre por la que se modifica parcialmente el Orden 2 de 14 de Mayo de 1990, sobre promoción y comercio de la actividad de infraestructura turística en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 132, de 30.11.90).

#### Ordenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación

55.— Orden 20/90, de 28 de Junio de 1990, por la que se regulan las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de Jornadas Agrarias. (B.O.R. nº 82, de 5.7.90).

56.— Orden 22/90, de 4 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrolla el D. 63/1990, de 17 de Mayo, por el que se aprueba el distintivo La Rioja Calidad. (B.O.R. nº 86, de 14.7.90).

57.— Orden 24/90, de 5 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1990/91. (B.O.R. nº 87, de 17.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).

58.— Orden 25/90, de 9 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula el ejercicio de la caza de trofeo en rechecho en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, Coto Nacional de Ezcaray y Cotos administrados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).

Corrección de errores. (B.O.R. nº 91, de 26.7.90).

59.— Orden 26/90, de 9 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regulan el contenido y los requisitos que deben cumplir los Planes Técnicos de Caza justificativos de la cuantía y modalidades de capturas a realizar en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 88, de 19.7.90).

60.— Orden 27/90, de 24 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan normas generales sobre Campañas Vitícolas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 96, de 7.8.90).

61.— Orden 36/90, de 18 de Octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el tratamiento contra "Piojo de San José" (*Quadraspidiotus perniciosus* Comst.) de los frutales. (B.O.R. nº 130, de 25.10.90).

62.— Orden 37/90, de 19 de Octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 8 de Febrero de 1990, que regula la Campaña de Saneamiento Ganadero contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis de Ganado Bovino en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 130, de 25.10.90).

63.— Orden 38/90, de 12 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aplaza el periodo de inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 142, de 22.11.90).

64.— Orden 40/90, de 3 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se autorizan las denominaciones de calidad "Jamón Riojano" y "Chorizo Riojano", y se nombra su Consejo Provisional. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).

#### Ordenes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

65.— Orden de 10 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales para atender los gastos de mantenimiento de las instalaciones de atención de salud de las que son titulares. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).

66.— Orden de 11 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, para el desarrollo de programas o actividades en materia de salud. (B.O.R. nº 151, de 13.12.90).

67.— Orden de 10 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a Instituciones Sociales sin fin de lucro en materia de Servicios Sociales para 1991. (B.O.R. nº 152, de 15.12.90).

68.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas para la realización de actividades a las Corporaciones Locales en materia de Consumo. (B.O.R. nº 153, de 18.12.90).

69.— Orden de 12 de Diciembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas para la instalación y el mantenimiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor. (B.O.R. nº 153, de 18.12.90).